Consejo de la Unión Europea

Bruselas, 27 de septiembre de 2022
(OR. en)

12275/22
ADD 1

Expediente interinstitucional: 2022/0284(NLE)

ECOFIN 854
UEM 215
FIN 903

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	ANEXO de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de los Países Bajos

Adjunto se remite a las delegaciones el anexo de referencia de la Decisión de Ejecución del Consejo basada en la propuesta de la Comisión COM (2022) 469.

ANEXO

SECCIÓN 1: REFORMAS E INVERSIONES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

1. Descripción de las reformas e inversiones

A. COMPONENTE 1: PROMOVER LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

El objetivo de este componente del plan de recuperación y resiliencia de los Países Bajos es promover y acelerar la transición ecológica en los Países Bajos y abordar los problemas causados por los niveles excesivos de deposiciones de nitrógeno que surgen en las zonas Natura 2000 de los Países Bajos y en sus alrededores. El componente consta de cinco reformas y seis inversiones dedicadas a promover la transición ecológica, dos de las cuales abordan los retos del nitrógeno.

Los objetivos de la transición ecológica están respaldados por un paquete de reformas fiscales de ecologización destinadas a hacer que las fuentes de energía sostenibles sean más atractivas desde el punto de vista financiero frente a los combustibles fósiles e incentivar a los ciudadanos y las empresas a limitar su consumo de energía. Por ejemplo, la reforma global de la Ley de la Energía tiene por objeto actualizar, modernizar e integrar el marco regulador de los sistemas energéticos de gas y electricidad con vistas a apoyar la transición de la red eléctrica al sistema energético con bajas emisiones de carbono. Estas reformas se complementan con programas de inversión para el despliegue de fuentes de energía renovables (es decir, energía eólica marina) y vectores (es decir, hidrógeno verde), así como con inversiones en el desarrollo de soluciones de movilidad sostenible, como buques de navegación interior de emisión cero y aeronaves propulsadas por sistemas de propulsión por hidrógeno.

Los retos en materia de nitrógeno se abordan mediante un plan global de recuperación de la naturaleza centrado en la reducción de los depósitos de nitrógeno en los hábitats sensibles de los lugares Natura 2000. Los retos en materia de nitrógeno se abordan además mediante un régimen de subvenciones para el cese de las explotaciones porcinas situadas cerca de lugares Natura 2000.

El componente contribuye a la consecución de los objetivos energéticos y climáticos de los Países Bajos, incluido el plan nacional de energía y clima. El componente también apoya el cumplimiento de las recomendaciones específicas por país para centrar la política económica relacionada con la inversión en las estrategias de energías renovables, eficiencia energética y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (Recomendación específica por país n.º 3 de 2019), centrar la inversión en la transición ecológica y digital (Recomendación específica por país 3 en 2020) y reducir la dependencia general de los combustibles fósiles acelerando el despliegue de las energías renovables, en particular impulsando las inversiones complementarias en infraestructuras de red y racionalizando en mayor medida los procedimientos de concesión de permisos, mejorando la eficiencia energética, en particular en los edificios, y acelerando las inversiones en transporte sostenible y agricultura sostenible (Recomendación n.º 4 por país en 2022).

Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta

la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01).

A.1. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables

Reforma C1.1 R1: Reforma de la fiscalidad de la energía

El objetivo de esta reforma es incentivar a las empresas y los hogares para que limiten su consumo de energía y pasen a fuentes de energía más respetuosas con el clima. La reforma consistirá en una combinación de cambios de tarifas, que harán más costoso el uso del gas natural y el uso de la electricidad, y de ajustes estructurales de la fiscalidad de la energía, que se espera que desincentiven el consumo de energía.

La reforma relativa a los ajustes arancelarios consistirá en la introducción de las siguientes modificaciones:

a) se aumentará la tarifa de primera banda (*eerste schijf*) sobre el uso del gas y se reducirá la tarifa de primera banda sobre el uso de la electricidad;
b) las tarifas de segunda y tercera banda («*tweede en derde schijf*») sobre el uso de la electricidad se reducirán en relación con la base de referencia del impuesto sobre la energía sostenible y la transición climática (*Opslag Duurzame Energie*, ODE);
c) la estructura de los tipos impositivos de la energía se reducirá de forma decreciente mediante el aumento de los tipos impositivos en las bandas de consumo de gas y electricidad más elevadas; así como
d) el importe a tanto alzado de la reducción del impuesto energético para los consumidores de electricidad se incrementará en 225 000 000 EUR anuales entre 2024 y 2026.

La reforma relativa a los ajustes estructurales de la fiscalidad de la energía:

a) suprimir el régimen de exención y reembolso (sobre el gas natural y la electricidad) para los procesos metalúrgicos y mineralógicos;
b) limitar la exención para el consumo de gas natural en la generación de electricidad al gas natural utilizado para la producción de electricidad suministrada a la red; así como
c) suprimir el tipo reducido para la horticultura de efecto invernadero.

La implementación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2025.

Reforma C1.1 R2: Introducción y endurecimiento de la tasa sobre el CO2 para la industria

El objetivo de esta reforma es reducir las emisiones de CO2 de la industria mediante una tasa de CO2 para la industria. Esta tasa servirá de precio mínimo, fijando un precio mínimo para una tonelada de CO2 emitida: si el precio en el régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión Europea (RCDE) cae por debajo de este precio mínimo, se recaudará como impuesto la diferencia entre el precio del RCDE y el precio mínimo.

La reforma relacionada con la tasa sobre el CO2 para la industria incluirá los siguientes elementos:

a) introducción de la tasa sobre el CO2 para la industria; así como
b) endurecer la tasa con el objetivo de seguir reduciendo las emisiones de CO2 de la industria.

La implementación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Reforma C1.1 R3: Aumento del impuesto sobre el transporte aéreo (ITA)

El objetivo de esta reforma es reflejar mejor los costes sociales del transporte aéreo de pasajeros y desalentar los vuelos de corta distancia. La reforma aumentará el impuesto sobre el transporte aéreo, lo que dará lugar a un aumento inmediato de los precios de los billetes de avión para los pasajeros que partan de un aeropuerto situado en los Países Bajos.

La implementación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Reforma C1.1 R4: Reforma de la fiscalidad de los automóviles

El objetivo de esta reforma es reducir la cantidad de kilómetros recorridos por los vehículos de combustibles fósiles.

La reforma incluirá los elementos siguientes:

a) la eliminación progresiva de la exención del impuesto sobre la adquisición de vehículos de motor y motocicletas («*Belasting van Personenauto's en Motorrijwielen*», BPM) para las furgonetas de combustibles fósiles de los operadores comerciales; así como
b) la modificación de la base del impuesto de propiedad existente, que va del peso del vehículo al número de kilómetros recorridos.

La reforma estará completada a más tardar el 30 de junio de 2026.

Reforma C1.1 R5: Derecho en materia de energía

El objetivo de esta reforma es actualizar, modernizar e integrar el marco regulador de los sistemas energéticos de gas y electricidad. En particular, la reforma consistirá en la entrada en vigor de la Ley de Energía, integrando la actual Ley del Gas y la actual Ley del Sector Eléctrico en un único marco jurídico, con las siguientes características:

a) mejorar el sistema de recogida, almacenamiento e intercambio de datos sobre gas y electricidad;
b) revisar la base jurídica para la intervención del Gobierno provincial o central en proyectos de infraestructura energética con el fin de optimizar la concesión de autorizaciones y la ejecución de proyectos de interés nacional — *Energieprojecten van Nationale Belang* (a través del sistema nacional de coordinación — *Rijkscoördinatieregeling, RCR*).
c) actualizar el marco regulador de los gestores de redes de transporte y de los gestores de redes de distribución;
d) regular las posibilidades de que los usuarios de electricidad se conviertan en agentes activos en el mercado de la energía permitiendo i) la contratación de múltiples operadores en una conexión, ii) la venta de electricidad autogenerada, ya sea mediante agregación o no, y iii) la monetización de la flexibilidad de los usuarios finales en la demanda real a través de la agregación; así como
e) mejorar la protección de los consumidores finales.

La implementación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2025.

Inversión C1.1 I1: Energía eólica marítima

Esta inversión tiene por objeto aumentar la capacidad de generación de energía eólica en el mar del Norte. En lugar de cubrir los costes de construcción de los parques eólicos marinos, la inversión tiene por objeto reducir las externalidades negativas asociadas al despliegue de capacidad adicional de energía eólica marina.

La inversión proporcionará apoyo financiero para:

a) la mejora de la seguridad marítima cerca de los parques eólicos marinos mediante i) la contratación de cinco nuevos puntos de recarga eléctrica en el mar para buques eléctricos y cinco nuevos puntos de recarga en el muelle para buques eléctricos (incluidos los buques híbridos) y ii) la contratación de tres remolcadores de respuesta de emergencia;
b) el refuerzo y la protección del ecosistema del mar del Norte, que corre el riesgo de verse afectado negativamente por el despliegue de parques eólicos marinos, mediante i) acciones de mejora de la naturaleza para la protección de las aves y de las especies de mamíferos marinos, ii) acciones piloto de recuperación de la naturaleza dentro y fuera de los espacios Natura 2000, iii) proyectos de investigación sobre posibles acciones para reforzar el ecosistema del mar del Norte y la conservación de especies, iv) el Programa Ecológico eólico en alta mar de los Países Bajos (Wozep) y v) la digitalización del seguimiento ecológico del mar del Norte, incluida la instalación de sensores ecológicos; así como
c) la adecuada integración de la conexión eléctrica en alta mar en los lugares de desembarque en tierra, incluidos i) cuatro planes de inversión de área para limitar el impacto negativo local de los lugares de desembarque de energía eólica en las zonas afectadas, y ii) un paquete de impulso ecológico para la zona del Mar de Wadden y una compensación por la salinización de tierras agrícolas.

Se espera que esta medida no cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de la medida y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C58/01). En particular, las convocatorias de licitación y los contratos firmados para los tres nuevos remolcadores de respuesta de emergencia contendrán los siguientes criterios de admisibilidad vinculantes, que serán verificados por la autoridad de ejecución:

a) Se garantizará que los buques apoyados en el marco del MRR utilicen exclusivamente metanol verde que cumpla la Directiva (UE) 2018/2001 sobre fuentes de energía renovables (RED II) y los actos de ejecución y delegados conexos.
b) El hidrógeno verde utilizado para la producción de metanol verde cumplirá el requisito de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a lo largo del ciclo de vida del 73,4 % para el hidrógeno (lo que se traduce en 3 t CO2eq/tH2).
c) El metanol verde deberá lograr una reducción de las emisiones de al menos un 70 % de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001 sobre fuentes de energía renovables (DFER II) y los actos delegados y de ejecución conexos.
d) Al menos el 90 % del consumo de energía de los buques a lo largo de su vida útil será eléctrico, y el consumo de energía restante: i) procederá de metanol verde [que cumpla las condiciones para el metanol verde establecidas en la letra c)] producido utilizando hidrógeno verde producido por electrolisis del agua y energía renovable [conforme a las condiciones para el hidrógeno verde establecidas en la letra b)] y CO2 a partir de: 1) captura directa de aire, 2) CO2 residual de actividades industriales, 3) residuos no reciclables (reciclados de carbono), excepto los procedentes de procesos de incineración, o 4) fermentación de hierba molida (u otros residuos biodegradables, en caso de que no se disponga de hierba molida; todos los tipos de «otros residuos biodegradables» utilizados para la producción de metanol verde deberán ser conformes con los residuos o desechos de las categorías de materias primas incluidas en el anexo IX, parte A, de la DFER II y derivarse de ellos; o ii) basarse en la mejor tecnología disponible en el sector. La elección entre i) y ii) dependerá de la consecución del menor impacto ambiental posible en el sector.

La implementación de la inversión estará terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

Inversión C1.1 I2: Energía verde del hidrógeno

Esta inversión tiene por objeto acelerar y ampliar el desarrollo de un ecosistema de hidrógeno verde en los Países Bajos.

La inversión proporcionará apoyo financiero para:

a) la construcción de al menos dos instalaciones de demostración para tecnologías innovadoras de hidrógeno verde a fin de demostrar la viabilidad de la electrolisis a gran escala y el despliegue del hidrógeno verde;
b) al menos tres proyectos de investigación centrados en la producción, el almacenamiento, el transporte y el uso de hidrógeno verde; así como
c) el desarrollo de una agenda de capital humano con acciones para aumentar la oferta de capacidades en materia de hidrógeno verde mediante la creación de al menos cinco comunidades de aprendizaje regionales, materiales de cursos y eventos o centros para facilitar los intercambios entre las empresas y las instituciones educativas o de investigación.

Se espera que esta medida no cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de la medida y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C58/01). En particular, las acciones en el marco de esta inversión solo apoyarán la producción, el almacenamiento, el transporte y el uso de hidrógeno, sobre la base de la electrólisis que utilice fuentes de energía renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001 sobre fuentes de energía renovables (DFER II) o la electricidad de la red (esta última requiere una justificación del modo en que se logrará un aumento de la capacidad de generación de energías renovables a nivel nacional), o las actividades de hidrógeno que cumplan el requisito de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero durante el ciclo de vida del 73,4 % para el hidrógeno (que dé lugar a emisiones de gases de efecto invernadero a lo largo del ciclo de vida inferiores a 3 t CO2e/tH2) y del 70 % para los combustibles sintéticos basados en hidrógeno en relación con un combustible fósil de referencia de 94 g CO2e/MJ, por analogía con el enfoque establecido en el artículo 25, apartado 2, y en el anexo V de la Directiva (UE) 2018/2001.

Quedarán excluidas las actividades y los activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con los cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes[1].

La implementación de la inversión estará terminada a más tardar el 30 de junio de 2025.

Inversión C1.1 I3: Transición energética por vías navegables interiores, proyecto de servicios de emisión cero (ZES)

Esta inversión tiene por objeto desplegar un transporte por vías navegables interiores totalmente eléctrico y de cero emisiones. La inversión proporcionará fondos para la finalización de 75 contenedores de energía modulares (MEC), 14 emplazamientos de carga para buques y 45 buques de navegación interior totalmente eléctricos. Los MEC son contenedores de energía intercambiables que se cargan con electricidad renovable y son adecuados para su instalación en buques de navegación interior nuevos y existentes. Los patrones deberán poder intercambiar los MEC en

[1] Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación de las razones por las que esto no es posible. Los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión se establecen en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

cualquiera de los 14 lugares de carga. Estos puntos de carga estarán equipados con una red de «acceso abierto» que pueda utilizarse para estabilizar la red eléctrica o para proporcionar una demanda local y temporal de electricidad.

Se espera que esta medida no cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de la medida y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C58/01). En particular, los buques de navegación interior serán buques de emisión cero y los OEM se cobrarán electricidad renovable de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001 sobre energías renovables (DFER II).

La implementación de la inversión estará terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

Inversión C1.1 I4: Aviación en transición

Esta inversión tiene por objeto hacer que el sector de la aviación neerlandés sea sostenible, con vistas a lograr una aviación neerlandesa plenamente climáticamente neutra de aquí a 2050, eliminando los cuellos de botella relacionados con la expansión de las tecnologías para el uso del hidrógeno como vector energético en las aeronaves.

La inversión proporcionará apoyo financiero para:

a) el diseño detallado final de un turbofán de combustión de hidrógeno «H2-turbofan ombouw», que será para uno de los motores de un Fokker 100 con cámaras de combustión adecuadas para el uso de hidrógeno líquido;
b) el diseño detallado final del sistema eléctrico de pila de combustible «Hydrogen Aircraft Aircraft Powertrain and Storage System», que proporcionará un sistema de propulsión eléctrica de pilas de combustible de hidrógeno para su aplicación en aeronaves certificables CS-23; así como
c) la creación de un grupo de reflexión sobre aviación sostenible («Flying Vision») en el que estarán representados los institutos neerlandeses de investigación aeronáutica, las compañías aéreas y los aeropuertos, así como los fabricantes internacionales de equipos originales de aeronaves.

Se espera que esta medida no cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de la medida y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C58/01). En particular, las acciones en el marco de esta inversión se limitarán a la fase de diseño y no apoyarán los ensayos y el uso reales del turboventilador de combustión de hidrógeno «H2-turbofan ombouw» ni del sistema eléctrico de pilas de combustible «Hydrogen Aircraft Powertrain and Storage System» en aeronaves de demostración.

La implementación de la inversión estará terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

Inversión C1.2 I1: Programa «Naturaleza»

Esta inversión forma parte del enfoque estructural del nitrógeno de los Países Bajos y tiene por objeto reducir los efectos negativos de las emisiones de nitrógeno en los Países Bajos, que han afectado especialmente a especies y hábitats, y restaurar la naturaleza vulnerable. La inversión contribuirá a lograr condiciones favorables o mejoradas del estado de conservación de las especies y los hábitats en virtud de la Directiva 2009/147 relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva sobre aves) y la Directiva 92/43 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de

la fauna y flora silvestres (Directiva sobre hábitats) mediante la aplicación de las siguientes medidas en las zonas Natura 2000 o en torno a ellas:

a) mejora de la calidad de la naturaleza;
b) acciones hidrológicas;
c) conservación y optimización de la disposición de las zonas naturales;
d) zonas de transición, incluida la conexión entre zonas; así como
e) otras acciones, como la zonificación recreativa o el control de especies invasoras

Además, las provincias llevarán a cabo acciones de forestación para compensar la pérdida de bosques en zonas designadas.

En el marco de la inversión, se elaborarán planes de ejecución para cada una de las 12 provincias. Las administraciones de las provincias recibirán los recursos financieros necesarios para llevar a cabo las acciones de restauración de la naturaleza. La inversión contribuirá a crear las condiciones para un estado de conservación favorable o mejorado de especies y hábitats con arreglo a la Directiva sobre aves y la Directiva sobre hábitats. Los planes de aplicación de 12 serán evaluados y aprobados por el Ministerio de Agricultura, Naturaleza y Calidad Alimentaria. Las acciones mejorarán la calidad de un total de 101 924 hectáreas naturales en los espacios Natura 2000 y sus alrededores.

Las organizaciones de gestión de tierras llevarán a cabo acciones que mejoren la calidad de la naturaleza en las zonas Natura 2000 y en sus alrededores. Al menos 49 410 000 EUR serán comprometidos por la Agencia Empresarial de los Países Bajos (Rijksdienst voor Ondernemend Nederland, RvO), en nombre del Ministerio de Agricultura, Naturaleza y Calidad Alimentaria, a organizaciones de gestión de tierras para llevar a cabo estas acciones.

La Dirección General de Obras Públicas y Gestión del Agua (Rijkswaterstaat) llevará a cabo tres tipos de acciones para mejorar la naturaleza de los ríos y la gestión de las carreteras:

a) hacer que la gestión del agua sea más sostenible;
b) la adopción de medidas hidrológicas y otras medidas de planificación; así como
c) rediseño o mejora de la calidad de los viveros de las infraestructuras.

El Ministerio de Agricultura, Naturaleza y Calidad Alimentaria comprometerá al menos 29 610 000 EUR a la Dirección General de Obras Públicas y Gestión del Agua (Rijkswaterstaat) para llevar a cabo estas acciones.

Al menos 18 800 000 EUR serán comprometidos por el Ministerio de Agricultura, Naturaleza y Calidad Alimentaria para apoyar actividades relacionadas principalmente con el desarrollo de conocimientos sobre restauración de la naturaleza (incluida la mejora de la Red de Conocimientos para la Recuperación y Gestión de la Naturaleza, OBN), la comunicación y la gestión de las partes interesadas, y el ajuste del seguimiento de la naturaleza existente con vistas a permitir la evaluación de las acciones en el marco de esta inversión, dando como resultado lo siguiente:

a) la primera versión mejorada del sistema de seguimiento de la naturaleza será operativa;
b) se publicarán al menos tres informes sobre la mejora de la calidad de la naturaleza en los hábitats sensibles al nitrógeno; así como
c) se desarrollará una estrategia de comunicación.

Se espera que esta medida no cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de la medida y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C58/01). En particular, se completará

una evaluación de impacto ambiental (EIA) de conformidad con la Directiva 2011/92/UE (Directiva sobre la evaluación del impacto ambiental). Cuando se haya llevado a cabo una EIA, se aplicarán las medidas de mitigación necesarias para proteger el medio ambiente. En el caso de los lugares u operaciones situados en zonas sensibles a la biodiversidad o cerca de ellas (incluida la red Natura 2000 de zonas protegidas, los lugares declarados Patrimonio Mundial de la Unesco y las zonas clave para la biodiversidad, así como otras zonas protegidas), se llevará a cabo una evaluación adecuada de conformidad con las Directivas 2009/147/CE y 92/43/CEE, cuando proceda, y, sobre la base de sus conclusiones, se aplicarán las medidas de mitigación necesarias.

La implementación de la inversión estará terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

Inversión C1.2 I2: Régimen de ayudas para la rehabilitación de explotaciones porcinas

El objetivo de esta inversión es reducir a corto plazo la cantidad de emisiones de amoníaco y molestias olfativas en las zonas en las que la concentración de explotaciones porcinas es elevada, así como las deposiciones de nitrógeno en lugares Natura 2000. Se concederán subvenciones para ayudar a los ganaderos a poner fin de forma permanente e irrevocable a sus explotaciones porcinas de forma voluntaria a través de:

a) la entrega definitiva de sus derechos a la cría de cerdos; así como
b) la obligación de los beneficiarios de las subvenciones de demoler su capacidad de producción, incluidos los establos, las bodegas de estiércol, los silos de estiércol y los silos de pienso.

Los criadores de cerdos recibirán una indemnización por la cesión de sus derechos a criar cerdos, así como por la pérdida de valor de los activos productivos. Al reducir la población porcina en los Países Bajos en al menos un 6 % a nivel nacional en comparación con 2019, la inversión reducirá las molestias olfativas atribuibles al estiércol animal y reducirá las emisiones de nitrógeno en los lugares Natura 2000. Se concederá una compensación por la terminación de 275 explotaciones porcinas, que reducirán las emisiones de amoníaco en al menos 900 000 kg con respecto a 2019.

La implementación de la inversión estará terminada a más tardar el 30 de junio de 2023.

A.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
1	C1.1 R1-1 Reforma de la fiscalidad de la energía	Hito	Entrada en vigor de una ley de ajuste de las tarifas de los impuestos sobre la energía	Disposición de la aley por la que se establece su entrada en vigor				T1	2024	Entrada en vigor de una ley que modifique las tarifas de los impuestos sobre la energía de la siguiente manera: a) Se incrementará la tarifa de primera banda sobre el uso del gas y se reducirá la tarifa de la primera banda sobre el uso de la electricidad. El tipo de la tarifa de la primera banda para el gas se incrementará en 2.5 céntimos/m³ en 2024 con respecto a 2022, y este aumento se incrementará gradualmente hasta 3.5 céntimos/m³ en 2026. La primera tarifa de la electricidad se reducirá en 2.5 céntimos/m³ en 2024 en comparación con 2022, y esta disminución de la tarifa aumentará gradualmente a 3.5 céntimos/m³ en 2026. b) Las tarifas de segunda y tercera banda sobre el uso de la electricidad se reducirán en relación con la base de referencia del impuesto sobre la energía sostenible y la transición climática (ODE). c) La estructura de los tipos impositivos de la energía se reducirá de forma decreciente aumentando los tipos impositivos tanto en las bandas más elevadas de consumo de gas como en las de electricidad. d) El importe a tanto alzado de la reducción del impuesto energético para los consumidores de electricidad se incrementará en 225 000 000 EUR anuales entre 2024 y 2026.

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
2	C1.1 R1-2 Reforma de la fiscalidad de la energía	Hito	Entrada en vigor de una ley de ajuste de los elementos estructurales de los impuestos sobre la energía	Disposición de la aley por la que se establece su entrada en vigor				T1	2025	Entrada en vigor de una ley que contiene las siguientes modificaciones: a) Se suprimirá el régimen de exención y devolución del impuesto energético (sobre el gas natural y la electricidad) para los procesos metalúrgicos y minerales. b) La exención del impuesto energético para el consumo de gas natural en la generación de electricidad se limitará al gas natural utilizado para la producción de electricidad suministrada a la red. c) Se suprimirá el tipo reducido del impuesto energético para la horticultura en invernadero.
3	C1.1 R2-1 Introducción y endurecimiento de la tasa sobre el CO2 para la industria	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se establece el impuesto industrial sobre el CO2	Disposición de la aley por la que se establece su entrada en vigor				T1	2021	Entrada en vigor de una ley por la que se establece un impuesto nacional sobre el CO2 para la industria. La tasa actuará como precio mínimo, fijando un precio mínimo para una tonelada de CO2 emitida: si el precio del régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión Europea (RCDE) cae por debajo de este precio mínimo, se recaudará como impuesto la diferencia entre el precio del RCDE y el precio mínimo.
4	C1.1 R2-2 Introducción y endurecimiento de la tasa sobre el CO2 para la industria	Hito	Entrada en vigor de una ley que endurece el impuesto industrial sobre el CO2	Disposición de la aley por la que se establece su entrada en vigor				T1	2023	Entrada en vigor de la legislación por la que se aumenta el impuesto industrial sobre el CO2 de 30 EUR por tonelada en 2021 a 50,10 EUR por tonelada en 2023 y luego gradualmente a 82,80 EUR por tonelada en 2026, así como la entrada en vigor de la legislación por la que se reduce gradualmente la cantidad de emisiones de CO2 exentas del impuesto industrial sobre el CO2, lo que se traduciría en 2.4 millones de toneladas menos de emisiones de CO2 exentas en 2026.

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
5	C1.1 R3-1 Aumento del impuesto sobre el transporte aéreo (ITA)	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se aumenta el impuesto sobre el transporte aéreo para los pasajeros aéreos que parten de un aeropuerto situado en los Países Bajos	Disposición de la aley por la que se establece su entrada en vigor				T1	2023	Entrada en vigor de una ley por la que se aumenta el impuesto sobre el transporte aéreo para los pasajeros que parten de un aeropuerto situado en los Países Bajos. El impuesto será al menos tres veces superior al impuesto de 2022 (7,94 EUR por salida y pasajero en 2022).
6	C1.1 R4-1 Reforma de la fiscalidad de los automóviles	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se suprime progresivamente la exención del impuesto sobre la adquisición de vehículos de motor y motocicletas (BPM) para las furgonetas comerciales	Disposición de la aley por la que se establece su entrada en vigor				T1	2025	Entrada en vigor de la ley por la que se suprime progresivamente la exención del impuesto sobre la adquisición de vehículos de motor y motocicletas («*Belasting van Personenauto's en Motorrijwielen*», BPM) para las furgonetas de combustibles fósiles de los operadores comerciales.
7	C1.1 R4-2 Reforma de la fiscalidad de los automóviles	Hito	Publicación de una ley en el Diario Oficial por la que se modifica el actual impuesto de matriculación de turismos y furgonetas	Publicación en el Diario Oficial				T2	2025	Publicación en el Diario Oficial de la Ley por la que se modifica la base imponible para turismos y furgonetas, desde el peso del vehículo o furgoneta hasta el número de kilómetros recorridos. La ley podrá incluir disposiciones que entren en vigor a más tardar en 2030. La ley incluirá disposiciones que atribuyan responsabilidades y competencias a los organismos de ejecución pertinentes, que entrarán en vigor y se aplicarán en el momento de su publicación. La ley establecerá las especificaciones del tipo de sistema de

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
										tarificación y definirá cómo se estructurará la tarifa y cómo se determinará el registro del número de kilómetros recorridos.
8	C1.1 R4-3 Reforma de la fiscalidad de los automóviles	Hito	Carta al Parlamento sobre el estado de aplicación de la ley por la que se modifica la base imponible para turismos y furgonetas	Carta al Parlamento				T2	2026	Una carta del Gobierno al Parlamento detallará las medidas adoptadas por las agencias ejecutivas encargadas para la aplicación de la ley por la que se modifica la base imponible para turismos y furgonetas, desde el peso del vehículo o furgoneta hasta el número de kilómetros recorridos. La carta describirá los siguientes pasos de aplicación con respecto a a) el sistema de tarificación, b) la estructura tarifaria y c) el registro del número de kilómetros recorridos para garantizar la operatividad de conformidad con la ley por la que se modifica el impuesto vigente sobre turismos y furgonetas.
9	C1.1 R5-1 Derecho en materia de energía	Hito	Entrada en vigor de la Ley de Energía	Disposición de la aley por la que se establece su entrada en vigor				T1	2025	Entrada en vigor de la Ley de Energía que integra la actual Ley del Gas y la actual Ley del Sector Eléctrico en un único marco jurídico y presenta las siguientes características: a) mejorar el sistema de recogida, almacenamiento e intercambio de datos sobre gas y electricidad; b) revisar la base jurídica para la intervención del Gobierno provincial o central en proyectos de infraestructura energética con el fin de optimizar la concesión de autorizaciones y la ejecución de proyectos de interés nacional — *Energieprojecten van Nationale Belang* (a través del sistema nacional de coordinación — *Rijkscoördinatieregeling*, RCR) c) actualizar el marco regulador de los gestores de redes de transporte y de los gestores de redes de distribución; d) regular las posibilidades de que los usuarios de electricidad se conviertan en agentes activos en

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
										el mercado de la energía permitiendo a) la contratación de múltiples operadores en una conexión, b) la venta de electricidad autogenerada, ya sea mediante agregación o no, y c) la monetización de la flexibilidad de los usuarios finales en la demanda real a través de la agregación; así como e) mejorar la protección de los consumidores finales.
10	C1.1 I1-1 Energía eólica marítima	Hito	Garantizar la seguridad del transporte marítimo — Contrato (s) firmado (s) para la compra de nuevos puntos de carga en el mar y en el muelle	Contratos firmados para la adquisición de cinco nuevos puntos de recarga en el mar y para la compra de cinco nuevos puntos de recarga en el muelle.				T2	2026	Firma del contrato o contratos para la compra de cinco nuevos puntos de recarga eléctrica para buques eléctricos (incluidos los buques híbridos) en el mar; y la firma del contrato o contratos para la compra de cinco nuevos puntos de recarga eléctrica para buques eléctricos (incluidos los buques híbridos) en el muelle.
11	C1.1 I1-2 Energía eólica marítima	Hito	Garantizar la seguridad de la navegación — Publicación de ofertas para la compra de remolcadores de respuesta de emergencia	Licitaciones publicadas para la compra de tres remolcadores de respuesta de emergencia				T4	2025	Publicación de licitaciones para la compra de tres nuevos remolcadores de respuesta de emergencia que se utilizarán para garantizar la seguridad de la navegación en los parques eólicos marinos y en sus alrededores. El pliego de condiciones contendrá criterios de admisibilidad vinculantes que serán verificados por la autoridad de ejecución para garantizar el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo», tal como se establece en la descripción de la inversión.
12	C1.1 I1-3 Energía eólica	Hito	Garantizar la seguridad de la navegación — Contrato (s)	Contrato (s) firmado (s) para la compra de tres remolcadores de respuesta de				T2	2026	Firma de contratos para la compra de tres nuevos remolcadores de respuesta de emergencia que se utilizarán para garantizar la seguridad de la navegación en los parques eólicos marinos y en sus

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	marítima		firmado (s) para la compra de remolcadores de respuesta de emergencia	emergencia						alrededores. Para garantizar el cumplimiento del principio DNSH, el contrato o contratos contendrán las especificaciones establecidas en la descripción de la inversión.
13	C1.1 I1-4 Energía eólica marítima	Hito	Desarrollo y aplicación de la mejora de la naturaleza y la protección de las especies	Contratos o acuerdos de subvención firmados para desarrollar y aplicar la mejora de la naturaleza y la protección de las especies				T4	2025	Contratos o convenios de subvención firmados para el desarrollo de acciones de mejora de la naturaleza y protección de las especies: a) al menos seis planes de protección de especies o planes de mejora de la naturaleza; b) al menos cuatro estudios de investigación de seguimiento para seguir mejorando los planes de protección de las especies o los planes de mejora de la naturaleza, y para establecer una cartografía de referencia; c) al menos tres proyectos (piloto) para ensayar acciones identificadas en los planes de protección de las especies, en los planes de mejora de la naturaleza o en los estudios de investigación de seguimiento. Contratos o convenios de subvención firmados para la ejecución de las siguientes acciones de mejora de la naturaleza y protección de las especies: a) al menos dos santuarios de aves; b) al menos cinco acciones de protección de especies a pequeña escala; c) acciones de restauración o mejora de la naturaleza en al menos tres parques eólicos marinos.
14	C1.1 I1-5	Objetivo	Refuerzo y protección del		Número de proyectos	0	4	T4	2025	Contratos firmados para al menos cuatro proyectos que contribuyan a la mejora o restauración de la

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	Energía eólica marítima		ecosistema del Mar del Norte — Proyectos que contribuyen a la mejora o restauración de la naturaleza en las zonas Natura 2000 y sus alrededores y en las zonas protegidas en virtud de la Directiva marco sobre la estrategia marina (DMEM)		para los que se han firmado contratos					naturaleza en las zonas Natura 2000, las zonas circundantes a las zonas Natura 2000 y las zonas protegidas en virtud de la Directiva 2008/56/CE por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina). Estos cuatro proyectos adoptarán medidas que aborden uno o varios de los objetivos de conservación indicados en los planes de gestión de estas zonas protegidas.
15	C1.1 I1-6 Energía eólica marítima	Hito	Refuerzo y protección del ecosistema del mar del Norte — Programa ecológico eólico marino (Wozep)	Programa Ecológico Ecológico en alta mar: informe resumido publicado				T1	2026	Los proyectos de investigación deberán progresar sustancialmente en los siguientes ámbitos de investigación: a) recopilación y modelización de datos sobre los efectos del desarrollo de la energía eólica marina y de las turbinas eólicas en las aves y los murciélagos; b) los efectos del desarrollo de la energía eólica marina (fase de construcción y fase operativa) en los mamíferos marinos; c) los efectos del desarrollo de la energía eólica marina en el ecosistema del mar del Norte, incluida la disponibilidad de alimentos y la idoneidad de los hábitats para las especies protegidas de aves, murciélagos y mamíferos marinos; así como d) evaluaciones de impacto acumulativo para calcular los efectos de los parques eólicos

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
										previstos y existentes en las especies protegidas. Se presentará un resumen de los proyectos de investigación en forma de informe; se basará en los resultados disponibles de los proyectos enumerados anteriormente.
16	C1.1 I1-7 Energía eólica marítima	Objetivo	Refuerzo y protección del ecosistema del mar del Norte — Digitalización de las estaciones de seguimiento del mar del Norte		Número de estaciones de control instaladas y operativas	0	12	T1	2026	Se instalarán al menos dos estaciones de control estáticas y al menos 10 estaciones móviles de seguimiento y estarán operativas.
17	C1.1 I1-8 Energía eólica marítima	Hito	Conexión eléctrica en alta mar a los lugares de desembarque en tierra — Acuerdos de gobernanza para planes de inversión de área	Acuerdos de gobernanza firmados				T2	2024	Se firmará un acuerdo de gobernanza entre el Ministerio de Economía y Política Climática y cada una de las regiones con lugares de desembarque de energía eólica marina (Borssele, Maasvlakte, Noordzeekanaalgebied y Eemshaven). Dichos acuerdos contendrán, como mínimo: a) Los derechos y responsabilidades de las partes y partes interesadas que participan en el sistema de gobernanza para la gestión de las inversiones en regiones con lugares de desembarque de energía eólica marina; b) La especificación de las infraestructuras necesarias para la energía verde y sus consecuencias para cada región; c) El importe asignado a la región para acciones destinadas a mitigar los efectos adversos de los desembarques de energía eólica marina en la calidad del entorno vital de la región; d) El tipo de medidas de mitigación previstas; así

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
										como e) La especificación de que debe completarse una evaluación de impacto ambiental (EIA) de conformidad con la Directiva 2011/92/UE (Directiva sobre la evaluación del impacto ambiental). Cuando se haya llevado a cabo una EIA, se aplicarán las medidas de mitigación necesarias para proteger el medio ambiente. En el caso de los lugares u operaciones situados en zonas sensibles a la biodiversidad o cerca de ellas (incluida la red Natura 2000 de zonas protegidas, los lugares declarados Patrimonio Mundial de la Unesco y las zonas clave para la biodiversidad, así como otras zonas protegidas), se llevará a cabo una evaluación adecuada de conformidad con las Directivas 2009/147/CE y 92/43/CEE, cuando proceda, y, sobre la base de sus conclusiones, se aplicarán las medidas de mitigación necesarias.
18	C1.1 I1-9 Energía eólica marítima	Hito	Conexión eléctrica en alta mar a lugares de desembarque en tierra — Acuerdos administrativos para planes de inversión de área	Acuerdos administrativos firmados				T1	2026	Se firmarán acuerdos administrativos entre el Ministerio de Economía y Política Climática y cada una de las regiones con lugares de desembarque de energía eólica marina (Borssele, Maasvlakte, Noordzeekanaalgebied y Eemshaven). Estos acuerdos contendrán paquetes de acciones que deberán aplicarse en las regiones para mitigar los efectos adversos de los desembarques de energía eólica marina en la calidad del entorno físico de vida y el correspondiente compromiso de financiación. Todos los acuerdos administrativos en su conjunto incluirán, como mínimo, las siguientes acciones: a) Protección acústica para estaciones de alta tensión b) Espacios verdes o recreativos, como bosques o

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
										parques c) Mejora de las infraestructuras de movilidad local, como los desplazamientos en bicicleta o los caminos a pie d) Centros de información pública para la transición energética. El Ministerio de Economía y Clima comprometerá al menos 200 000 000 EUR para todas las acciones emprendidas en su conjunto.
19	C1.1 I1-10 Energía eólica marítima	Hito	Conexión eléctrica en alta mar a lugares de desembarque en tierra — Paquete de impulsos ecológicos en el mar de Wadden	Adopción de la (s) Decisión (s) relativa (s) al Paquete de Impulsos Ecológicos para el Mar de Wadden				T3	2025	La decisión o decisiones sobre el Paquete de Impulsos Ecológicos para el Mar de Wadden serán adoptadas por la Junta política de la región del Mar de Wadden, compuesta por representantes de los gobiernos nacionales y regionales. El Paquete Ecológico Impulso del Mar de Wadden abarcará acciones de apoyo a: a) Aplicación de la fase II del Plan de acción para la cría de aves[2]; b) Aplicación del plan de gestión integral de la Autoridad de Gestión del Mar de Wadden[3], apoyando la biodiversidad submarina, como la recuperación de algas en torno a estructuras duras artificiales bajo el agua y las riberas de mejillones, el seguimiento, el refuerzo de las marismas saladas y la vigilancia y el cumplimiento de la normativa; c) La recuperación de la naturaleza en zonas de confluencia del agua marina con agua dulce; así

[2] https://rijkewaddenzee.nl/wp-content/uploads/2018/05/Actieplan-Broedvogels-Waddenzee-2018_DEF_MET_voorwoord.pdf
[3] https://www.beheerautoriteitwaddenzee.nl/integraal-beheerplan/wat-is-het-integraal-beheerplan

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
										como d) Investigación sobre los efectos acumulativos de las presiones humanas en el mar de Wadden y los efectos ecológicos del cambio climático. La decisión o decisiones incluirán también el compromiso de financiación correspondiente a estas acciones. El Ministerio de Economía y Clima comprometerá al menos 17 000 000 EUR para todas las acciones.
20	C1.1 I1-11 Energía eólica marítima	Hito	Conexión eléctrica en alta mar a lugares de desembarque terrestres — Compensación y mitigación de la salinización de tierras agrícolas	Decisión (s) del Consejo de Política de la Región del Mar de Wadden adoptada (s)				T3	2025	La Junta política de la región del Mar de Wadden decidirá sobre las medidas de compensación y mitigación de la salinización de las tierras agrícolas. El Ministerio de Economía y Clima comprometerá al menos 4 875 000 EUR para todas las acciones.
21	C1.1 I2-1 Energía verde del hidrógeno	Hito	Publicación de la agenda de capital humano para aumentar la oferta de capacidades en el ámbito del hidrógeno verde	Adopción y publicación de la Agenda del Capital Humano para aumentar la oferta de capacidades en materia de hidrógeno verde				T3	2023	Adopción por el Gobierno y publicación de la agenda de capital humano para aumentar la oferta de capacidades en materia de hidrógeno verde. Esta agenda establecerá un plan de acción para crear al menos 5 comunidades de aprendizaje regionales, material didáctico y actos o centros para facilitar los intercambios entre empresas e instituciones educativas o de investigación.
22	C1.1 I2-2 Energía verde del hidrógeno	Objetivo	Acuerdos de subvención firmados para instalaciones de		Número de acuerdos de subvención firmados	0	2	T2	2025	Firma de acuerdos de subvención para la construcción de al menos dos instalaciones de demostración para tecnologías innovadoras de hidrógeno verde a fin de demostrar la viabilidad de la electrolisis y el

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
			demostración de tecnologías innovadoras de hidrógeno verde							despliegue del hidrógeno a gran escala. Para garantizar el cumplimiento del principio DNSH, los acuerdos de subvención contendrán las especificaciones establecidas en la descripción de la inversión.
23	C1.1 I2-3 Energía verde del hidrógeno	Objetivo	Acuerdos de subvención firmados para proyectos de investigación sobre hidrógeno verde		Número de acuerdos de subvención firmados	0	3	T2	2025	Firma de acuerdos de subvención para al menos tres proyectos de investigación centrados en la producción, el almacenamiento, el transporte y el uso de hidrógeno verde. Para garantizar el cumplimiento del principio DNSH, los acuerdos de subvención contendrán las especificaciones establecidas en la descripción de la inversión.
24	C1.1 I3-1 Transición energética por vías navegables interiores, proyecto ZES	Objetivo	Número de contenedores de energía modulares operativos		Número de contenedores de energía modulares operativos	0	75	T4	2025	75 los depósitos de energía modulares (MEC) estarán operativos con las estaciones de conexión. Los MEC serán contenedores de energía intercambiables que se cargarán con electricidad renovable compatible con la Directiva (UE) 2018/2001 sobre fuentes de energía renovables (DFER II) y adecuados para su instalación en buques de navegación interior nuevos y existentes.
25	C1.1 I3-2 Transición energética por vías navegables interiores, proyecto ZES	Objetivo	Número de lugares de carga operativos		Número de lugares de carga operativos	0	14	T4	2025	Estarán operativos 14 lugares de carga para los buques. Los lugares de carga se utilizarán para cargar los contenedores de energía modulares. Los patrones deberán poder intercambiar los MEC en cualquiera de los 14 lugares de carga. Estos puntos de carga estarán equipados con una red de «acceso abierto» que pueda utilizarse para estabilizar la red eléctrica o para proporcionar una demanda local y temporal de electricidad.
26	C1.1 I3-3 Transición energética por vías navegables	Objetivo	Número de buques convertidos en cero emisiones		Número de buques convertidos en cero	0	45	T4	2025	Al menos 45 buques se convertirán en buques de navegación interior de emisión cero, totalmente eléctricos, utilizando propulsión eléctrica.

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	interiores, proyecto ZES				emisiones					
27	C1.1 I4-1 Aviación en transición	Hito	Diseño detallado del turboventilador de combustión de hidrógeno	Diseño detallado final de un turboventilador de combustión de hidrógeno completado				T4	2025	Deberá completarse el diseño detallado final de un turbofán de combustión de hidrógeno «H2-turbofan ombouw». El diseño detallado final será para uno de los motores de un Fokker 100 con cámaras de combustión adecuadas para el uso de hidrógeno líquido. El diseño detallado final proporcionará una comprensión detallada de: a) la arquitectura del sistema de aeronaves prevista; b) las características de la modificación del motor turboventilador; c) las características de los subsistemas de almacenamiento y distribución de hidrógeno; así como d) características de los sistemas de control asociados
28	C1.1 I4-2 Aviación en transición	Hito	Diseño detallado de la propulsión eléctrica de pilas de combustible de hidrógeno	Diseño detallado final del sistema de propulsión eléctrica con pila de combustible de hidrógeno completado				T4	2025	Se completará el diseño detallado final del sistema de propulsión eléctrica de pila de combustible «Hydrogen Aircraft Aircraft Powertrain and Storage System». El diseño detallado final proporcionará un sistema de propulsión eléctrica con pila de combustible de hidrógeno para su aplicación en aeronaves certificables CS-23. El diseño detallado final proporcionará una comprensión detallada de: a) la arquitectura del sistema de aeronaves prevista; b) las características del grupo motopropulsor

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
										hidrogeno-eléctrico, incluidos los componentes críticos como la pila de combustible y el motor eléctrico; c) las características de los subsistemas de almacenamiento y distribución de hidrógeno; así como d) las características de los sistemas de control asociados.
29	C1.1 I4-3 Aviación en transición	Hito	Grupo de reflexión «Visión de vuelo» operativo	Grupo de reflexión «Visión de vuelo» operativo y primera hoja de ruta publicada				T4	2025	La aviación piensa que la «Visión Flying» será operativa, como demuestra la publicación de su primera hoja de ruta tecnológica hacia una aviación climáticamente neutra. Esta hoja de ruta definirá: a) posibles soluciones a largo plazo a los retos relacionados con los vuelos climáticamente neutros; así como b) necesidades de investigación y desarrollo tecnológico en toda la industria.
30	C1.2 I1-1 Programa «Naturaleza»	Objetivo	Ejecución de acciones de mejora de la calidad en las zonas Natura 2000 y en torno a ellas		Número de hectáreas mejoradas	0	101 924	T2	2026	Las provincias llevarán a cabo cinco tipos de acciones de mejora de la calidad en las zonas Natura 2000 y sus alrededores: a) mejora de la calidad de la naturaleza; b) acciones hidrológicas; c) conservación y optimización de la disposición de las zonas naturales; d) zonas de transición, incluida la conexión entre zonas; e) otras acciones, como la zonificación recreativa o el control de especies invasoras.

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
										Además, las provincias llevarán a cabo acciones de forestación para compensar la pérdida de bosques en zonas designadas. Las acciones mejorarán la calidad de un total de al menos 101 924 hectáreas de la naturaleza. Diferentes acciones llevadas a cabo en la misma zona pueden contribuir de forma acumulativa al objetivo de mejorar al menos 101 924 hectáreas.
31	C1.2 I1-2 Programa «Naturaleza»	Objetivo	Recuperación acelerada de la naturaleza por parte de las organizaciones de gestión de tierras		Importe (en EUR)	0	49 410 000	T2	2026	Las organizaciones de gestión de tierras llevarán a cabo acciones que mejoren la calidad de la naturaleza en las zonas Natura 2000 y en sus alrededores. Al menos 49 410 000 EUR serán comprometidos por la Agencia Empresarial de los Países Bajos (Rijksdienst voor Ondernemend Nederland), en nombre del Ministerio de Agricultura, Naturaleza y Calidad Alimentaria, a organizaciones de gestión de tierras para llevar a cabo estas acciones.
32	C1.2 I1-3 Programa «Naturaleza»	Objetivo	Mejora de la calidad de la naturaleza de los ríos y gestión de las carreteras		Importe (en EUR)	0	29 610 000	T2	2026	La Dirección General de Obras Públicas y Gestión del Agua (Rijkswaterstaat) llevará a cabo tres tipos de acciones para mejorar la naturaleza de los ríos y la gestión de las carreteras: a) Hacer que la gestión del agua sea más sostenible; b) La adopción de medidas hidrológicas y otras medidas de planificación; c) Rediseño o mejora de la calidad de los viveros de las infraestructuras. El Ministerio de Agricultura, Naturaleza y Calidad Alimentaria comprometerá al menos 29 610 000 EUR a la Dirección General de Obras Públicas y Gestión del Agua (Rijkswaterstaat) para llevar a cabo estas

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
										acciones.
33	C1.2 I1-4 Programa «Naturaleza»	Objetivo	Acciones que contribuyen al seguimiento y al desarrollo de una base de conocimientos para el programa «Naturaleza»		Importe (en EUR)	0	18 800 000	T2	2026	Al menos 18 800 000 EUR serán comprometidos por el Ministerio de Agricultura, Naturaleza y Calidad Alimentaria para apoyar actividades relacionadas principalmente con el desarrollo de conocimientos sobre restauración de la naturaleza (incluida la mejora de la Red de Conocimientos para la Recuperación y Gestión de la Naturaleza, OBN), la comunicación y la gestión de las partes interesadas, y el ajuste del seguimiento de la naturaleza existente con vistas a permitir la evaluación de las acciones en el marco de esta inversión, lo que dará lugar a: a) La primera versión mejorada del sistema de seguimiento de la naturaleza será operativa; b) Se publicarán al menos tres informes sobre la mejora de la calidad de la naturaleza en los hábitats sensibles al nitrógeno; así como c) Se desarrollará una estrategia de comunicación.
34	C1.2 I2-1 Régimen de ayudas para la rehabilitación de explotaciones porcinas	Objetivo	Número de emplazamientos de cría de cerdos terminados		Número de emplazamientos de cría de cerdos terminados	0	275	T2	2023	Se concederá una indemnización por la terminación de 275 explotaciones porcinas, lo que reducirá la cabaña porcina en al menos un 6 % a nivel nacional en comparación con 2019. Como resultado del cierre de los 275 emplazamientos de cría de cerdos, las emisiones de amoníaco se reducirán en al menos 900 000 kg en comparación con 2019.

B. COMPONENTE 2: ACELERAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Este componente del plan de recuperación y resiliencia de los Países Bajos tiene por objeto acelerar la transición digital de la economía neerlandesa. El componente incluye un paquete de nueve inversiones y una reforma con los objetivos siguientes: i) promover el desarrollo de tecnologías innovadoras y capacidades digitales, ii) hacer que la movilidad esté preparada para el futuro y iii) acelerar la digitalización del Gobierno central neerlandés.

El componente tiene por objeto contribuir a abordar las recomendaciones específicas por país dirigidas a los Países Bajos, en particular para centrar las inversiones en la transición digital (Recomendación específica por país n.º 3 de 2020) y reducir los cuellos de botella en el transporte (Recomendación específica por país n.º 3 de 2019).

Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01).

B.1. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables

Inversión C2.1 I1: Delta cuántico NL

Este programa de inversión tiene por objeto i) acelerar el desarrollo de aplicaciones de la tecnología cuántica, ii) desarrollar, atraer y retener el talento y iii) estimular el desarrollo y la creación de nuevas empresas en el ámbito de la tecnología cuántica en los Países Bajos.

La inversión tiene por objeto invertir en la investigación y el desarrollo de ordenadores cuánticos, redes cuánticas y sensores cuánticos y proporcionará apoyo financiero para las fases primera y segunda del plan de acción publicado por Quantum Delta NL. La finalización de estas dos fases implicará, como mínimo:

a) el desarrollo de una instalación de presiembra para empresas emergentes;
b) el desarrollo de una red de comunicación de investigación y desarrollo en el ámbito de la tecnología cuántica («red Quantum NL I/D»);
c) inversiones en una sala Cleanroom de Nanolab; así como
d) la concesión de becas de doctorado en el ámbito de la tecnología cuántica.

Con el fin de garantizar que la medida cumple las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01), los criterios de admisibilidad incluidos en el mandato de las próximas convocatorias excluirán de la admisibilidad el desarrollo de soluciones, procesos, tecnologías e instalaciones vinculados a la siguiente lista de actividades y activos: i) las actividades y los activos relacionados con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos[4]; ii) las actividades y los activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con los cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes[5]; iii) las

[4] Excepto los proyectos en el marco de esta medida en el ámbito de la generación de electricidad o calor, así como la infraestructura conexa de transporte y distribución, utilizando gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de la Guía Técnica «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01).

[5] Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación de las razones por las que esto no es posible. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

actividades y los activos relacionados con vertederos de residuos, incineradoras[6] y plantas de tratamiento mecánico-biológico[7]; y iv) actividades y activos en los que la eliminación a largo plazo de los residuos pueda causar daños al medio ambiente. Este mandato exigirá además que solo se seleccionen las actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

La implementación de la inversión estará terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

Inversión C2.1 I2: IA Ned y comunidades de aprendizaje de IA aplicada

El objetivo de esta inversión es desarrollar y explotar el potencial de la inteligencia artificial (IA) para la economía y la sociedad neerlandesas. La inversión tiene por objeto abordar los cuellos de botella que limitan la aplicación generalizada de soluciones de IA, como la lenta velocidad de la innovación, la limitada amplitud de la base de conocimientos, la escasa oferta de formación en IA en el mercado laboral, la escasa participación de la sociedad en general y la falta de soluciones de intercambio de datos.

La inversión proporcionará apoyo financiero para:

a) el desarrollo de métodos para desplegar sistemas de IA fiables y centrados en el ser humano;
b) la mejora del nivel de conocimiento de la IA mediante la concesión de becas para el nombramiento de doctorandos e investigadores de postdoctorado en el ámbito de la IA;
c) la concesión de cuatro subvenciones para proyectos de investigación y desarrollo para el desarrollo de aplicaciones innovadoras de IA; así como
d) la realización de seis comunidades de aprendizaje sobre IA aplicada.

La implementación de la inversión estará terminada a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Inversión C2.1 I3: Impulso de la educación digital

El objetivo de este programa de inversión es aprovechar en mayor medida las oportunidades de la digitalización para la formación profesional y la educación superior y mejorar las capacidades digitales de estudiantes y profesores. La inversión tiene por objeto reunir a las instituciones de formación profesional y de enseñanza superior de los Países Bajos para lograr una infraestructura sectorial normalizada, segura y fiable de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y una infraestructura de conocimiento sectorial.

La inversión proporcionará ayuda financiera para el desarrollo de:

a) una instalación básica nacional para compartir materiales de aprendizaje digital;
b) centros de enseñanza y aprendizaje que puedan ofrecer apoyo a estudiantes, profesores e investigadores en relación con el material didáctico digital; así como
c) un sistema de almacenamiento y acceso seguro a los datos de los estudiantes.

La implementación de la inversión estará terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

[6] Esta exclusión no se aplicará a las acciones realizadas en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones ni a una expulsión de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

[7] Esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas en el marco de esta medida en las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

Inversión C2.1 I4: Logística de infraestructuras digitales

Este programa de inversiones tiene por objeto acelerar y facilitar la digitalización del sector logístico mediante el establecimiento de una infraestructura de datos organizada fiable y descentralizada para compartir datos logísticos sensibles desde el punto de vista comercial entre los operadores de la cadena de suministro del sector logístico.

El programa prestará apoyo a la inversión para:

a) el desarrollo de una infraestructura básica de datos para los Países Bajos. La infraestructura básica de datos se definirá como un conjunto de principios y acuerdos que permitirán a las partes participantes desarrollar conjuntamente una red informática específica. La infraestructura básica de datos cumplirá al menos en un 80 % los requisitos mínimos de la arquitectura de referencia definidos por el Ministerio de Infraestructuras y Gestión del Agua;
b) el desarrollo de un paquete de trabajo de preparación digital para aumentar la preparación digital del sector logístico neerlandés; así como
c) la realización de al menos cuatro laboratorios vivos, es decir, la conexión de sus servicios de datos a la Infraestructura Básica de Datos.

La implementación de la inversión estará terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

Inversión C2.2 I1: Sistema de Gestión del Tráfico Ferroviario Europeo (ERTMS)

Esta inversión tiene por objeto contribuir a la sustitución del actual sistema analógico de protección de trenes por la norma digital europea de protección y control de trenes, el Sistema Europeo de Gestión del Tráfico Ferroviario (ERTMS).

La inversión prestará apoyo financiero a los siguientes proyectos:

a) *Estudio de planificación del tramo de vía Kijfhoek-frontera belga*: el desarrollo de un diseño del tráfico ferroviario (*Rail Verkeers Technisch Ontwerp*, RVTO). El diseño del tráfico ferroviario demostrará que los ajustes necesarios para la gestión del tráfico cumplen la legislación y la normativa pertinentes en materia de seguridad e interoperabilidad ferroviarias;
b) *Estudio de planificación del tramo de vía norte de los Países Bajos:* el desarrollo de un diseño funcional integrado de sistemas y un diseño del tráfico ferroviario (RVTO). El diseño del tráfico ferroviario demostrará que los ajustes necesarios para la gestión del tráfico cumplen la legislación y la normativa pertinentes en materia de seguridad e interoperabilidad ferroviarias y que se ha elaborado el diseño funcional integrado del sistema asociado;
c) *Proyecto de renovación de la red de radiocomunicaciones GSM-Ferrocarril:* las estaciones de transceptor de base (mástiles GSM-Rail) deberán poder funcionar con arreglo al sistema ERTMS;
d) *Adaptar aplicaciones específicas de tecnología de la información (TI) para el despliegue del ERTMS:* se adaptarán los sistemas logísticos informáticos del administrador de infraestructuras ProRail, incluida la reescritura o actualización de las aplicaciones informáticas pertinentes, para que puedan recibir y procesar la información correcta sobre seguridad e interoperabilidad ferroviarias (información sobre el ERTMS/Sistema Central de Seguridad (CSS)) tras el despliegue del ERTMS; así como
e) *Sistema central de seguridad ERTMS:* el CSS entrará en funcionamiento para el ERTMS para ProRail.

La implementación de la inversión estará terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

Inversión C2.2 I2: Movilidad segura, inteligente y sostenible

Esta inversión tiene por objeto reforzar la transición hacia una movilidad segura, inteligente y sostenible optimizando el uso de las redes de infraestructuras existentes.

La inversión proporcionará apoyo financiero para las siguientes acciones:

a) la instalación de al menos 450 dispositivos inteligentes de control del tráfico, es decir, dispositivos capaces de conectar digitalmente con los usuarios de la vía pública (*Intelligente Verkeersregelinstlaties*);
b) el despliegue de servicios prioritarios de seguridad para los usuarios de la vía pública, en virtud de los cuales las partes contratantes, es decir, los proveedores de servicios de seguridad, facilitarán a los usuarios de la vía pública mensajes digitales sobre situaciones peligrosas en la carretera;
c) el desarrollo de una «infraestructura digital para una movilidad resiliente en el futuro» (DITM) nacional que siente las bases para el desarrollo y la aplicación de un sistema de movilidad modulable, cooperativo, conectado y automatizado (CCAM); así como
d) el desarrollo de la plataforma del Punto Nacional de Acceso a los Datos de Movilidad (NTM), incluida la publicación en línea de 20 conjuntos de datos sobre movilidad.

La implementación de la inversión estará terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

Inversión C2.2 I3: Estaciones de carretera inteligentes (IWKS)

Esta inversión tiene por objeto sustituir las estaciones viarias existentes (WKS), es decir, los dispositivos situados junto a los carriles de carretera que pueden comunicarse con señales electrónicas, por estaciones laterales inteligentes (IWKS) con mayores funcionalidades. Las estaciones viarias inteligentes tienen por objeto reducir la congestión y mejorar el flujo de tráfico mediante alertas más rápidas sobre incidentes y atascos y una distribución mejor y más rápida del tráfico por rutas alternativas. Además, se espera que las estaciones viarias inteligentes sean más eficientes y duraderas y requieran menos mantenimiento que las estaciones viarias existentes.

La inversión proporcionará ayuda financiera para la instalación de 1 906 IWKS.

La implementación de la inversión estará terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

Reforma C2.3 R1: Gestión de la información pública (Ley de Gobierno Abierto)

El objetivo de esta reforma es revisar la gestión de la información por parte de la administración pública con el fin de mejorar su transparencia y apertura, mediante la entrada en vigor de la Ley de Gobierno Abierto (*Wet open overheid*, WOO). La Ley del Gobierno Abierto aumentará la transparencia de las autoridades públicas y semipúblicas, garantizando que la información del sector público sea más fácil, compatible y accesible digitalmente para los ciudadanos, la prensa y los medios de comunicación, los diputados al Parlamento y su personal.

La reforma incluirá los elementos siguientes:

a) la entrada en vigor de la Ley de Gobierno Abierto;
b) la obligación de que las organizaciones de la Administración central y los órganos y organismos administrativos autónomos presenten planes de acción para mejorar la accesibilidad digital de los sistemas de información de las organizaciones públicas con el fin de lograr la transparencia; así como
c) la conexión de los órganos administrativos a una infraestructura digital mantenida por el Ministerio del Interior y de Relaciones con el Reino que proporcione acceso público a al menos 330 000 documentos.

La implementación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

Inversión C2.3 I1: Tecnologías de la información pioneras (grit)

Esta inversión forma parte de un programa a gran escala para renovar la infraestructura de tecnologías de la información (TI) del Ministerio de Defensa. La inversión tiene por objeto crear una nueva infraestructura informática que permita al Ministerio de Defensa utilizar sistemas fiables, seguros, con visión de futuro y flexibles. El programa general consta de 42 proyectos, de los cuales 14 (incluidos la seguridad de la información, los centros de llamadas y los mostradores de información y la comunicación segura con terceros) que no están directamente relacionados con operaciones con implicaciones militares o de defensa se ejecutarán como parte del plan de recuperación y resiliencia de los Países Bajos.

La inversión prestará apoyo financiero a:

a) desarrollar acciones en materia de ciberseguridad, entre ellas i) la creación de un centro de operaciones de seguridad, ii) la introducción de un sistema de identificación y gestión del acceso para la cooperación con terceros, iii) la aplicación de una solución para el intercambio de información certificada y verificada de baja clasificación y alta clasificación; y iv) la aplicación de una solución para el control del acceso digital a los centros de datos;
b) permitir que al menos 500 miembros del personal civil del Ministerio de Defensa trabajen de forma segura a distancia a través de una red segura que proporcione medios de comunicación (por ejemplo, voz, vídeo y chat), construya lugares de trabajo virtuales presenciales y cree espacios colaborativos uniformes; así como
c) modernizar los equipos de red en ubicaciones físicas, aumentar el ancho de banda de la red para garantizar una calidad de red suficiente para las aplicaciones utilizadas por el personal civil del Ministerio de Defensa y migrar las aplicaciones finales a nuevas infraestructuras de centros de datos y plataformas de alojamiento.
d) seguir mejorando la seguridad del trabajo a distancia para al menos 500 miembros del personal civil del Ministerio de Defensa mediante la creación de un centro de contacto renovado y el acceso a aplicaciones básicas.

La implementación de la inversión estará terminada a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Inversión C2.3 I2: Digitalización de la cadena de justicia penal

Esta inversión tiene por objeto mejorar la eficiencia de la cadena de justicia penal sustituyendo los trámites en los procesos existentes por medios digitales y garantizando el acceso permanente a la información pertinente.

La inversión proporcionará apoyo financiero para:

a) desarrollar un portal que permita a los ciudadanos realizar actos en procesos penales, incluida la presentación de denuncias; así como
b) mejorar los sistemas de tecnología de la información (TI) existentes en la cadena de justicia penal para permitir la tramitación digital de los asuntos penales en la categoría «delitos frecuentes» por parte de las partes interesadas (es decir, la policía, la Fiscalía y el poder judicial) en la cadena de justicia penal; y dar a las partes interesadas acceso a material de vídeo y audio relacionado con casos de la categoría «delitos frecuentes».

Se garantizará una consulta y una participación adecuadas del poder judicial para el diseño y la aplicación de esta medida.

La implementación de la inversión estará terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

B.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
35	C2.1 I1-1 Delta cuántico NL	Hito	Configuración cuántica Delta NL	Apoyo concedido a Quantum Delta NL y publicación del plan de acción				T4	2021	Quantum Delta NL recibirá apoyo en el marco del Fondo Nacional de Crecimiento para estimular la informática cuántica y la creación de redes, y apoyar la investigación y el desarrollo de capacidades en el ámbito cuántico. Quantum Delta NL publicará un plan de acción detallado, elaborado por fases. El cumplimiento de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01) se garantizará mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.
36	C2.1 I1-2 Delta cuántico NL	Hito	Delta cuántico NL	Finalización de las fases 1 y 2 del plan de acción				T2	2026	Quantum Delta NL deberá haber cumplido plenamente las dos primeras fases de su plan, tal como se presentó al Fondo Nacional de Crecimiento. Estas fases incluirán, como mínimo, la creación de una instalación de presiembra para las empresas emergentes, el desarrollo de una red Quantum NL R and D, la concesión de becas de doctorado en el ámbito de la tecnología cuántica y las inversiones en la sala Cleanroom de Nanolab. El cumplimiento de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01) se garantizará mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
37	C2.1 I2-1 IA Ned y comunidades de aprendizaje de IA aplicada	Objetivo	Concesión de becas		Número	0	13	T1	2024	Se concederán 13 becas para el nombramiento de doctorandos e investigadores de postdoctorado en el ámbito de la IA.
38	C2.1 I2-2 IA Ned y comunidades de aprendizaje de IA aplicada	Objetivo	Laboratorios de investigación de IA ELSA operativos		Número	0	4	T4	2025	Al menos cuatro nuevos laboratorios de investigación sobre los aspectos éticos, jurídicos y sociales (ELSA) estarán en funcionamiento para desarrollar métodos para desplegar sistemas de IA fiables y centrados en el ser humano.
39	C2.1 I2-3 IA Ned y comunidades de aprendizaje de IA aplicada	Objetivo	Proyectos de investigación y desarrollo adjudicados		Número	0	4	T4	2025	Se concederán al menos cuatro subvenciones para proyectos de I + D para el desarrollo de aplicaciones innovadoras de IA.
40	C2.1 I2-4 IA Ned y comunidades de aprendizaje de IA aplicada	Objetivo	Implantación de comunidades de aprendizaje sobre IA		Número	0	6	T1	2026	Al menos seis comunidades de aprendizaje sobre IA estarán operativas en forma de asociaciones público-privadas en el marco de la IA Ned. Una comunidad de aprendizaje sobre la IA permitirá a las empresas, las instituciones educativas y los laboratorios de innovación trabajar conjuntamente sobre cómo pueden aplicarse en la práctica las soluciones de IA.
41	C2.1 I3-1 Impulso de la educación digital	Hito	Plataforma única para acceder a materiales de aprendizaje digitales creados y soluciones operativas y de	La plataforma única es operativa y se utiliza una solución de identidad digital para los estudiantes				T4	2025	Se creará una plataforma única para encontrar, compartir y reutilizar material pedagógico digital para la educación profesional, las universidades de ciencias aplicadas y las universidades de investigación. La plataforma será operativa, es decir:

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
			identidad digital para los estudiantes en uso							a) la plataforma está disponible en línea; b) los estudiantes y el personal docente de las instituciones educativas afiliadas pueden iniciar sesión y tener acceso a materiales de aprendizaje digitales. La solución de identidad digital para estudiantes será utilizada por estudiantes de educación profesional (MBO), universidades de ciencias aplicadas (HBO) y universidades de investigación (OMT). La solución de identidad digital para los estudiantes permitirá la identificación y autorización de los estudiantes, el intercambio de información sobre los estudiantes entre instituciones educativas y el almacenamiento de información sobre los estudiantes.
42	C2.1 I3-2 Impulso de la educación digital	Objetivo	Centros de enseñanza y aprendizaje operativos		Número	0	20	T4	2025	20 centros de enseñanza y aprendizaje (CTL) estarán operativos en la formación profesional (MBO), las universidades de ciencias aplicadas (HBO) o las universidades de investigación (OMT). La CTL será operativa, lo que significa que una o varias instituciones educativas han creado un lugar físico en el que los estudiantes, los profesores y los investigadores reciben apoyo en relación con el material de aprendizaje digital.
43	C2.1 I4-1 Logística de infraestructuras digitales	Objetivo	Desarrollo de la infraestructura básica de datos		Porcentaje	0	80	T4	2024	Se desarrollará una infraestructura básica de datos que deberá cumplir en al menos el 80 % los requisitos mínimos de la arquitectura de referencia definidos por el Ministerio de Infraestructuras y Gestión del Agua. El cumplimiento se evaluará mediante una auditoría externa.

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
44	C2.1 I4-2 Logística de infraestructuras digitales	Objetivo	Aumento de la preparación digital en el sector logístico		Porcentaje de preparación digital	10	30	T4	2025	Se desarrollará y ejecutará un paquete de trabajo de preparación digital para aumentar la preparación digital del sector logístico neerlandés mediante la mejora de las competencias digitales en el sector. El paquete de trabajo alcanzará un grado de preparación digital del 30 %, calculado con arreglo a una metodología desarrollada por el programa de logística de infraestructuras digitales con este fin. El nivel básico de preparación digital del 10 % fue establecido por Evofenedex en 2021.
45	C2.1 I4-3 Logística de infraestructuras digitales	Objetivo	Laboratorios vivos finalizados		Número	0	4	T2	2026	Se completarán al menos 4 laboratorios vivientes. Los laboratorios vivos se considerarán completados cuando sus servicios de datos estén conectados a la infraestructura básica de datos.
46	C2.2 I1-1 Sistema de Gestión del Tráfico Ferroviario Europeo (ERTMS)	Hito	Finalización del estudio de planificación del ERTMS Kijfhoek-frontera belga	Finalización del diseño del tráfico ferroviario				T4	2022	El proyecto de tráfico ferroviario se ultimará como parte del estudio de planificación del tramo ferroviario entre Kijfhoek y la frontera belga. El diseño del tráfico ferroviario demostrará que los ajustes necesarios para la gestión del tráfico cumplen la legislación y la normativa pertinentes en materia de seguridad e interoperabilidad ferroviarias.
47	C2.2 I1-2 Sistema de Gestión del Tráfico Ferroviario Europeo (ERTMS)	Hito	Finalización del estudio de planificación del ERTMS en los Países Bajos septentrionales	Finalización del diseño del sistema integrado funcional y del tráfico ferroviario				T1	2023	Se ultimará un diseño funcional integrado del sistema y el diseño del tráfico ferroviario como parte del estudio de planificación de los tramos ferroviarios en el norte de los Países Bajos. El diseño del tráfico ferroviario demostrará que los ajustes necesarios para la gestión del tráfico cumplen con la legislación y la normativa pertinentes en materia de seguridad e interoperabilidad ferroviarias y que se ha elaborado

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
										el diseño funcional integrado del sistema asociado.
48	C2.2 I1-3 Sistema de Gestión del Tráfico Ferroviario Europeo (ERTMS)	Objetivo	Número de mástiles GSM-Ferrocarril operativos para ERTMS		Número	0	130	T1	2024	130 las estaciones transceptoras de base (mástiles GSM-Rail) deberán poder funcionar con arreglo al sistema ERTMS.
49	C2.2 I1-4 Sistema de Gestión del Tráfico Ferroviario Europeo (ERTMS)	Hito	Sistemas logísticos adaptados al ERTMS	Entrega de los sistemas adaptados por el departamento informático de ProRail a los usuarios de las aplicaciones informáticas en otros departamentos de ProRail				T1	2024	Los sistemas de logística informática del administrador de infraestructuras ProRail se adaptarán, incluida la reescritura o actualización de las aplicaciones informáticas pertinentes, para que puedan recibir y procesar la información correcta sobre seguridad e interoperabilidad ferroviarias (información ERTMS/CSS). El personal de control del tráfico integrará y probará técnicamente los sistemas.
50	C2.2 I1-5 Sistema de Gestión del Tráfico Ferroviario Europeo (ERTMS)	Hito	Funcionamiento del sistema central de seguridad	El Sistema Central de Seguridad es operativo				T4	2024	El Sistema Central de Seguridad (CSS) será operativo para el ERTMS para ProRail. Se considerará operativo cuando se ajuste a las especificaciones técnicas de interoperabilidad especificadas en el Reglamento (UE) 2016/919 de la Comisión, el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/776 de la Comisión y el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/387 de la Comisión. Este cumplimiento será confirmado por ProRail.
51	C2.2 I2-1 Movilidad segura, inteligente y	Objetivo	Dispositivos inteligentes de control del tráfico		Número	0	450	T4	2024	Estarán operativos al menos 450 dispositivos inteligentes de control del tráfico (*Intelligente Verkeersregelinstallaties*), lo que significa que 1) deberán haberse suministrado e instalado y 2) deberán estar conectados a la plataforma nacional

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	sostenible									de acceso a los datos urbanos.
52	C2.2 I2-2 Movilidad segura, inteligente y sostenible	Objetivo	Servicios prioritarios de seguridad		Porcentaje de kilómetros recorridos	7	12,5	T1	2025	Durante al menos 12.5 de cada 100 kilómetros recorridos en los Países Bajos, los usuarios de la carretera podrán recibir servicios prioritarios de seguridad prestados por fabricantes de automóviles o dispositivos de navegación. Se refiere a la distancia recorrida por los usuarios de la carretera en los Países Bajos con los servicios prioritarios de seguridad activos durante la conducción. Este valor se situó en el 7 % en 2022.
53	C2.2 I2-3 Movilidad segura, inteligente y sostenible	Objetivo	Infraestructura digital para una movilidad resiliente en el futuro (DITM)		EUR	0	30 000 000	T2	2026	La Agencia Empresarial de los Países Bajos (*Rijksdienst voor Ondernemend Nederland*) abonará 30 000 000 EUR en subvenciones a la innovación al consorcio seleccionado de empresas que contribuirá al desarrollo de una infraestructura digital para una movilidad resiliente en el futuro (DITM), proporcionando la base para el desarrollo y la aplicación del sistema de movilidad modulable, cooperativa, conectada y automatizada.
54	C2.2 I2-4 Movilidad segura, inteligente y sostenible	Objetivo	Conjuntos de datos disponibles en el punto nacional de acceso a los datos de movilidad		Número	0	20	T2	2026	Se desarrollará la plataforma del Punto Nacional de Acceso a los Datos de Movilidad (NTM) y al menos 20 conjuntos de datos se publicarán en línea y se utilizarán a través de la plataforma del Punto Nacional de Acceso a los Datos de Movilidad.
55	C2.2 I3-1 Estaciones de carretera inteligentes (IWKS)	Objetivo	Número de estaciones inteligentes situadas en carretera		Número	0	591	T4	2023	Se instalarán al menos 591 estaciones de vía inteligentes, es decir, colocadas físicamente y en funcionamiento.

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
56	C2.2 I3-2 Estaciones de carretera inteligentes (IWKS)	Objetivo	Número de estaciones inteligentes situadas en carretera adicionales		Número	591	1 106	T4	2024	Se instalarán al menos 1 106 estaciones de vía inteligentes, es decir, colocadas físicamente y en funcionamiento.
57	C2.2 I3-3 Estaciones de carretera inteligentes (IWKS)	Objetivo	Número final de estaciones inteligentes situadas en carretera		Número	1 106	1 906	T4	2025	Se instalarán al menos 1 906 estaciones de vía inteligentes, es decir, colocadas físicamente y en funcionamiento.
58	C2.3 R1-1 Gestión de la información pública (Ley de Gobierno Abierto)	Hito	Entrada en vigor de la Ley de Gobierno Abierto	Disposición de la aley por la que se establece su entrada en vigor				T2	2022	La Ley de Gobierno Abierto entrará en vigor. El acto ampliará, entre otras cosas, el ámbito de aplicación de los requisitos de transparencia al Parlamento, al Consejo del Poder Judicial, al Consejo de Estado, a la Intervención General y al Defensor del Pueblo nacional, incluirá una obligación de divulgación activa para las instituciones sujetas a estos requisitos de transparencia, reducirá el plazo de tramitación de las solicitudes de información y creará un consejo consultivo sobre transparencia. El acto garantizará que la información del sector público sea de fácil acceso digital para los ciudadanos, la prensa y los medios de comunicación, los diputados al Parlamento y su personal. La obligación de divulgar activamente categorías específicas de información (artículo 3.3 de la Ley del Gobierno Abierto) puede entrar en vigor por fases en momentos que se determinarán mediante Real Decreto.

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
59	C2.3 R1-2 Gestión de la información pública (Ley de Gobierno Abierto)	Hito	Publicación de planes de acción actualizados para mejorar la gestión de la información	Publicación de un plan de acción actualizado por parte de las organizaciones de la administración central				T4	2022	Las organizaciones de la Administración central (12 ministerios, incluidos sus organismos y agencias administrativas autónomos) publicarán planes de acción actualizados para mejorar la accesibilidad digital de sus sistemas de información. Los planes de acción actualizados de los ministerios abordarán las 8 prioridades siguientes: 1. Establecer el sistema de gobernanza propio pertinente a nivel de ministerios, organismos administrativos autónomos y agencias. 2. Realización de la medición de base en el sistema de información del Ministerio. 3. Aplicación de un marco de calidad o funciones similares del sistema IV. 4. Aplicación de los documentos parlamentarios por los departamentos centrales. 5. Conexión a la plataforma de información pública abierta (PLOOI) por parte de los componentes nacionales. 6. Aplicación del manual de archivo de correo electrónico del Gobierno central. 7. Aplicación de la línea política de las aplicaciones de mensajería. 8. Ejecución del archivo web de conformidad con el contrato marco pertinente.
60	C2.3 R1-3 Gestión de la información pública (Ley de Gobierno Abierto)	Objetivo	Documentos disponibles en la plataforma de información abierta sobre el gobierno		Número	0	330 000	T2	2026	Un total de al menos 330 000 documentos pertenecientes a al menos 4 de las 17 categorías de información enumeradas en el artículo 3.3 de la Ley del Gobierno Abierto estarán disponibles en la plataforma de información gubernamental abierta como resultado de la conexión de organismos administrativos a una infraestructura digital

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
										mantenida por el Ministerio del Interior y de Relaciones con el Reino.
61	C2.3 I1-1 Tecnologías de la información pioneras (grit)	Hito	Aplicación de medidas de mejora de la ciberseguridad	Ejecución de acciones para mejorar la ciberseguridad				T1	2024	El Ministerio de Defensa llevará a cabo las siguientes acciones en materia de ciberseguridad: — La creación de un centro de operaciones de seguridad; — Introducción de un sistema de identificación y gestión del acceso para la cooperación con terceros; — Aplicación de una solución para el intercambio de información clasificada de baja clasificación (LGI) y de información de alta clasificación (HGI) certificada y verificada; - Aplicación de una solución para el control del acceso digital a los centros de datos. - Aplicación de una solución para el control del acceso digital a los centros de datos.
62	C2.3 I1-2 Tecnologías de la información pioneras (grit)	Objetivo	Personal civil del Ministerio de Defensa que trabaja a distancia a través de una red segura		Número	0	500	T4	2024	Para permitir un trabajo a distancia seguro, al menos 500 miembros del personal civil del Ministerio de Defensa tendrán acceso a una red segura con: a) medios de comunicación (voz, vídeo y chat); b) lugares de trabajo virtuales presenciales; así como c) espacios de colaboración uniformes.
63	C2.3 I1-3 Tecnologías de la información pioneras (grit)	Hito	Mejora de las redes y finalización de la migración a nuevas infraestructuras informáticas	Mejora de la red y migración a nuevas infraestructuras informáticas				T3	2025	Se modernizarán los equipos de red en ubicaciones físicas y se aumentará el ancho de banda de la red para garantizar una calidad de red suficiente para las aplicaciones utilizadas por el personal civil del Ministerio de Defensa. Las aplicaciones back-end se migrarán a nuevas infraestructuras de centros de datos y plataformas de alojamiento.

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
64	C2.3 I1-4 Tecnologías de la información pioneras (grit)	Objetivo	Personal civil del Ministerio de Defensa con acceso a instalaciones adicionales seguras de trabajo a distancia		Número	0	500	T1	2026	Para seguir mejorando la seguridad del trabajo a distancia, al menos 500 miembros del personal civil del Ministerio de Defensa tendrán acceso a: a) un centro de contacto renovado, y b) aplicaciones básicas (incluidos el tratamiento de presentaciones, hojas de cálculo, internet de negocios e instalaciones de impresión).
65	C2.3 I2-1 Digitalización de la cadena de justicia penal	Hito	Portal digital para la comunicación formal en los procesos penales operativo	Portal digital operativo				T1	2023	Un portal digital para la comunicación digital será operativo y accesible para los ciudadanos, proporcionando las condiciones para que la comunicación formal sobre los procesos penales con las víctimas, los abogados y los delincuentes (incluida la presentación de denuncias) tenga lugar digitalmente en lugar de en papel.
66	C2.3 I2-2 Digitalización de la cadena de justicia penal	Hito	Funcionamiento del tratamiento digital de los casos frecuentes de delincuencia	Funcionamiento del tratamiento digital de los casos frecuentes de delincuencia				T4	2023	Todos los asuntos penales de la categoría «delitos frecuentes» (*veel voorkomende criminaliteit, VVC*) podrán tratarse digitalmente. Los informes policiales (*proces-verbaal*) se iniciarán digitalmente y las resoluciones en materia penal se crearán y tramitarán digitalmente. La policía, el Ministerio Fiscal y el poder judicial tendrán acceso digital a las pruebas en forma de material de vídeo y audio sobre asuntos penales incluidos en la categoría «delitos frecuentes».

C. COMPONENTE 3: MEJORAR EL MERCADO DE LA VIVIENDA Y HACER QUE LOS BIENES INMUEBLES SEAN MÁS EFICIENTES DESDE EL PUNTO DE VISTA ENERGÉTICO

Este componente del plan de recuperación y resiliencia de los Países Bajos tiene por objeto contribuir a abordar los retos a los que se enfrenta el mercado neerlandés de la vivienda. Consta de cinco reformas y tres inversiones dedicadas a i) eliminar las características del sistema fiscal neerlandés que favorecen determinados tipos de propiedad de bienes inmuebles residenciales frente a otros, ii) acelerar y desbloquear la actividad de construcción en los Países Bajos y iii) mejorar la eficiencia energética tanto en bienes inmuebles privados como públicos mediante subvenciones a la renovación. Las medidas de este componente tienen por objeto reducir la desigualdad en el mercado de la vivienda eliminando las distorsiones fiscales y aumentando al mismo tiempo la oferta de viviendas (asequibles) mediante la planificación centralizada de la nueva oferta de viviendas, la eliminación de los cuellos de botella en el proceso de planificación de la construcción y la realización de inversiones públicas para desbloquear proyectos de construcción de viviendas. También tiene por objeto hacer que el alquiler social sea más dependiente de los ingresos permitiendo aumentos más elevados de los alquileres para los inquilinos con mayores ingresos. Las inversiones en la segunda subparte del componente tienen por objeto mejorar la eficiencia energética en los edificios públicos y privados, incluidas intervenciones como la instalación de bombas de calor y calderas solares, así como la mejora del aislamiento de las viviendas.

El componente tiene por objeto contribuir a las recomendaciones específicas por país dirigidas a los Países Bajos, en particular para reducir el sesgo en favor del endeudamiento de los hogares y las distorsiones en el mercado de la vivienda, en particular apoyando el desarrollo del sector privado del alquiler y tomando medidas para aumentar la oferta de vivienda (Recomendación específica por país n.º 1 de 2019, Recomendación específica por país 1 en 2022) y «reducir la dependencia global de los combustibles fósiles mediante (...) la mejora de la eficiencia energética, en particular en los edificios» (Recomendación específica por país n.º 4 de 2022) y «centrar la política económica relacionada con la inversión en estrategias de eficiencia energética y de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (...)» (Recomendación específica por país n.º 3 de 2019).

Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01).

C.1. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables

Reforma C3.1 R1: Aumento de la ratio de valor de posesión desocupada

Esta reforma aumentará la ratio de valor de posesión (*leegwaarderatio*) en el sistema fiscal neerlandés. La imposición actual de los activos de propiedad privada supone que el valor de tasación de los bienes inmuebles que no están ocupados por el propietario sobrevalora el valor real del bien. Por lo tanto, el valor de los bienes arrendados se corrige con la ratio de valor de posesión desocupada, introduciendo de hecho un descuento fiscal para los propietarios de bienes que compran para alquiler. El objetivo del aumento de la ratio es ajustar mejor la fiscalidad de los inmuebles de alquiler al valor económico real que representa para los propietarios, reduciendo así las distorsiones en el mercado de la vivienda.

En el caso de los inmuebles alquilados con un alquiler anual superior al 5 % del valor tasado del inmueble determinado por el municipio de que se trate [es decir, la Waardering Onroerende Zaken (WOZ)] y de los inmuebles alquilados a partes vinculadas, el coeficiente se incrementará al 100 %, eliminando efectivamente el descuento fiscal. En el caso de los inmuebles alquilados cuyo alquiler anual sea igual o inferior al 5 % del valor tasado, el coeficiente se incrementará en al menos 25 puntos porcentuales en comparación con el coeficiente aplicable en 2022. El valor de posesión desocupado no se aplicará a los inmuebles arrendados con contrato de arrendamiento temporal, eliminando efectivamente el descuento fiscal en estos casos.

La implementación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Reforma C3.1 R2: Eliminación progresiva de la exención fiscal de las donaciones para financiar la compra de viviendas

Esta reforma suprimirá, en dos etapas, la exención fiscal de las donaciones destinadas a financiar la compra de viviendas para jóvenes. En 2022, todas las personas de entre 18 y 40 años tienen derecho a una exención fiscal única para recibir donaciones de hasta 106 671 EUR si el importe donado se utiliza para la adquisición de la primera vivienda (ocupada por el propietario) del individuo. A partir del 1 de enero de 2023, la exención fiscal se reducirá al menos en un 70 % con respecto a la exención de 2022. Quedará abolida a partir del 1 de enero de 2024. La reforma tiene por objeto reducir tanto las distorsiones como la desigualdad en el mercado de la vivienda.

La implementación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2024.

Reforma C3.1 R3: Planificación centralizada para aumentar la oferta de vivienda

En virtud de esta reforma, el Gobierno nacional fijará el número de viviendas nuevas a realizar (es decir, de nueva construcción o transformación a partir de otros usos, incluidos los abandonados o no aptos para la habitación) en cada provincia, que a su vez se utilizará para fijar el número de viviendas nuevas a realizar a nivel municipal.

La reforma implicará:

a) la celebración de acuerdos entre el Gobierno nacional y las provincias sobre el número específico de viviendas nuevas a realizar, incluso por transformación, por un total de 900 000 viviendas nuevas a completar y operativas para 2030, de las cuales 600 000 serán asequibles (tal como se definen a continuación);
b) la celebración de acuerdos entre provincias y municipios sobre el número específico municipal de viviendas nuevas que deben realizarse para cumplir la ambición nacional establecida en la letra a);
c) la aplicación de un sistema de seguimiento para el seguimiento de los avances en la construcción de nuevas viviendas; así como
d) la entrada en vigor de una legislación que permita al Gobierno nacional intervenir con acciones administrativas o judiciales en caso de incumplimiento de los acuerdos provinciales o regionales sobre la construcción de viviendas nuevas (es decir, los acuerdos indicados en las letras a) y b), respectivamente).

A efectos de la presente reforma, la vivienda asequible se definirá como a) vivienda social de alquiler, b) viviendas alquiladas hasta un determinado alquiler máximo, fijado en 1 000 EUR mensuales en 2022, y c) viviendas ocupadas por sus propietarios con un precio igual o inferior al precio máximo de compra de una vivienda para la que la garantía hipotecaria nacional (NHG)

garantiza la hipoteca. El alquiler máximo mencionado en la letra b) podrá ajustarse en los años siguientes si lo justifica la evolución de la política y de la economía, como la evolución de los precios o de los ingresos. Cualquier ajuste, en particular los que vayan más allá de la indexación a la evolución de los precios y los ingresos, deberá estar debidamente justificado.

La implementación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2024.

Reforma C3.1 R4: Aumento de la dependencia de los ingresos del alquiler

Esta reforma aumentará la cantidad en la que los alquileres de viviendas sociales de renta media a alta pueden incrementarse anualmente. El nuevo incremento máximo del alquiler mensual será de 50 EUR para los arrendatarios de renta media y de 100 EUR para los de renta alta a partir del 1 de enero de 2022. Esta reforma tiene por objeto adaptar mejor los alquileres a los ingresos de los inquilinos y permitir una oferta más específica de viviendas asequibles a los hogares con bajos ingresos, al tiempo que se ayuda a las empresas de vivienda a aumentar las inversiones en nuevas viviendas de alquiler.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 31 de marzo de 2022.

Reforma C3.1 R5: Acelerar el proceso y los procedimientos de construcción de viviendas

Esta reforma tiene por objeto eliminar los cuellos de botella en el procedimiento de planificación y autorización de los procesos de construcción en los Países Bajos. Como primer paso, el ministerio competente establecerá un plan de acción en forma de carta al Parlamento. El plan de acción incluirá una lista de acciones para acelerar los procedimientos de planificación y concesión de permisos, así como un calendario para su aplicación. En una segunda fase, se llevará a cabo un conjunto sustancial de las acciones identificadas. Esto incluirá al menos i) acciones para mejorar el conocimiento de los municipios y las empresas de construcción sobre los procedimientos de planificación, ii) la creación de un equipo de expertos que pueda ayudar a los municipios y las empresas de vivienda a acelerar los procedimientos necesarios para la realización de nuevas viviendas, iii) la creación de un equipo nacional que pueda ayudar a los municipios a abordar los cuellos de botella en los procedimientos de planificación, iv) la puesta en marcha de un sistema para supervisar los avances en la aceleración de los procedimientos.

La implementación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2024.

Inversión C3.1 I1: Desbloqueo de nuevos proyectos de construcción

Esta inversión tiene por objeto proporcionar a los municipios los medios necesarios para realizar las inversiones necesarias antes de que pueda iniciarse la construcción de viviendas. El inicio de los proyectos de construcción de viviendas en el contexto de esta inversión se definirá como el inicio de las obras de cimentación de los edificios que albergan las viviendas.

La inversión consistirá en ayuda financiera a través de un régimen de subvenciones a los municipios, que dará lugar al inicio de la construcción de al menos 100 000 viviendas.

En el marco de la inversión, el Ministerio del Interior y de Relaciones del Reino publicará un informe. El informe proporcionará pruebas cualitativas de que las acciones de adaptación al cambio climático que cumplen las normas mínimas establecidas por los convenios pertinentes se han aplicado en consonancia con las solicitudes de subvención aprobadas. Los pactos serán acuerdos entre provincias, municipios y otras partes interesadas en el proceso de construcción residencial y comercial en los que las partes interesadas se comprometan a establecer normas mínimas para la

construcción adaptativa al cambio climático en suelo público y privado en relación con la protección contra el calor, la sequía, las inundaciones pluviales, fluviales y costeras, así como con respecto a la inclusión de la naturaleza.

La implementación de la inversión estará terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

Inversión C3.2 I1: Régimen de subvenciones para la sostenibilidad de los bienes inmuebles del sector público

Esta inversión proporcionará subvenciones a los propietarios de bienes inmuebles públicos, como edificios de administraciones locales o instituciones educativas y sanitarias, con el fin de mejorar la eficiencia energética de los edificios y reducir las emisiones de CO2 como consecuencia de ello. Dará lugar a una reducción anual de las emisiones de CO2 de 110 kilotoneladas, según una estimación ex ante. Las intervenciones tendrán como objetivo lograr una reducción media de al menos un 30 % de las emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero en comparación con las emisiones ex ante.

La inversión comprenderá a) la entrada en vigor de un reglamento por el que se establezca el régimen de subvenciones para la renovación y b) el apoyo financiero para la realización de renovaciones o intervenciones de eficiencia energética en el marco del régimen de subvenciones a la renovación.

La implementación de la inversión estará terminada a más tardar el 31 de marzo de 2025.

Inversión C3.2 I2: Subvención a la inversión para la energía sostenible y el ahorro de energía

Esta inversión proporcionará subvenciones a los propietarios de bienes inmuebles para la ejecución de intervenciones de ahorro de energía. Las intervenciones subvencionables serán calderas solares, conexiones térmicas, aislamiento y bombas de calor. Al menos 225 000 de estas intervenciones se financiarán como resultado de la subvención. Las intervenciones tendrán como objetivo lograr, por término medio, una reducción de la demanda de energía primaria del 30 % como mínimo.

Se espera que esta medida no cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de la medida y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C58/01). Quedarán excluidas las actividades y los activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con los cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes[8].

La implementación de la inversión estará terminada a más tardar el 31 de marzo de 2026.

[8] Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación de las razones por las que esto no es posible. Los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión se establecen en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

C.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
67	C3.1 R1-1 Aumento de la ratio de valor de posesión desocupada	Hito	Entrada en vigor de la legislación por la que se aumenta el coeficiente de valor de posesión vacante	Disposición de la ley por la que se establece su entrada en vigor				T1	2023	Entrada en vigor de la legislación que aumenta el coeficiente de valor de posesión vacante. El coeficiente se elevará al 100 % en el caso de los inmuebles alquilados con un alquiler anual superior al 5 % del valor tasado del inmueble determinado por el municipio de que se trate [es decir, la *Waardering Onroerende Zaken* (WOZ)] y en el caso de los inmuebles alquilados a partes vinculadas. En el caso de los inmuebles alquilados cuyo alquiler anual sea igual o inferior al 5 % del valor tasado, el coeficiente se incrementará en al menos 25 puntos porcentuales en comparación con el coeficiente aplicable en 2022. El valor de posesión desocupado no se aplicará a los inmuebles arrendados con un contrato de arrendamiento temporal.
68	C3.1 R2-1 Eliminación progresiva de la exención fiscal para las donaciones destinadas a financiar la compra de viviendas	Hito	Entrada en vigor de la legislación por la que se suprime progresivamente la exención fiscal para las donaciones destinadas a financiar la adquisición de vivienda en dos etapas	Disposición de la ley por la que se establece su entrada en vigor				T1	2024	Entrada en vigor de la legislación que incluirá las dos etapas siguientes para eliminar progresivamente la exención fiscal de las donaciones destinadas a financiar la adquisición de vivienda: 1) a partir del 1 de enero de 2023, una reducción de la exención fiscal máxima para las donaciones destinadas a financiar la adquisición de vivienda en al menos un 70 % en comparación con la exención fiscal máxima de 2022 2) la supresión de la exención fiscal a partir del 1 de enero de 2024.
69	C3.1 R3-1	Hito	Acuerdos entre el Gobierno nacional y	Firma de acuerdos entre el Gobierno				T4	2022	Firma de acuerdos entre el Gobierno nacional y las provincias sobre el número de viviendas nuevas

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	Planificación centralizada para aumentar la oferta de vivienda		las provincias para la realización de 900 000 viviendas nuevas	nacional y las provincias						que deben realizarse en 2030, incluida la transformación. En los convenios se establecerá el número de viviendas nuevas a construir por provincia y el número de viviendas nuevas que serán asequibles. La suma del número de viviendas nuevas en las provincias ascenderá a un mínimo de 900 000 viviendas, de las cuales al menos 600 000 serán viviendas asequibles.
70	C3.1 R3-2 Planificación centralizada para aumentar la oferta de vivienda	Hito	Acuerdos entre provincias y municipios para la realización de 900 000 viviendas nuevas	Firma de acuerdos entre las provincias y los municipios				T2	2023	Firma de acuerdos entre provincias y municipios sobre el número específico municipal de viviendas nuevas a realizar para la realización de 900 000 viviendas nuevas a nivel nacional, incluso por transformación, para 2030, de las cuales al menos 600 000 serán asequibles. Estos acuerdos incluirán, como mínimo, los siguientes elementos: 1) objetivos para el número de viviendas específicas de municipios que deben realizarse, indicando por separado el número de viviendas asequibles, 2) una disposición en la que se especifiquen los recursos e instrumentos estatales que deben utilizarse, y 3) un calendario para la realización de las viviendas nuevas.
71	C3.1 R3-3 Planificación centralizada para aumentar la oferta de vivienda	Hito	Puesta en marcha de un sistema de seguimiento de la aplicación de los acuerdos con los municipios	Puesta en marcha del sistema de seguimiento				T3	2023	Se establecerá un sistema de seguimiento de los avances en la aplicación de los acuerdos firmados entre las provincias y los municipios, es decir, para supervisar los avances en la construcción de nuevas viviendas.
72	C3.1 R3-4	Hito	Entrada en vigor de la Ley por la que se	Disposición de la aley por la que se				T1	2024	Entrada en vigor de la ley que permite al Gobierno nacional intervenir con acciones administrativas o

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	Planificación centralizada para aumentar la oferta de vivienda		establecen las actuaciones adicionales emprendidas por el Estado para hacer cumplir los acuerdos relativos a la construcción de viviendas nuevas	establece su entrada en vigor						judiciales en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en virtud de los acuerdos provinciales o regionales sobre la construcción de nuevas viviendas.
73	C3.1 R4-1 Aumento de la dependencia de los ingresos del alquiler	Hito	Entrada en vigor de la legislación para aumentar el aumento máximo anual del alquiler para los inquilinos de renta media y alta que viven en viviendas sociales	Disposición de la ley por la que se establece su entrada en vigor				T1	2022	Entrada en vigor de la legislación por la que se aumenta el posible aumento anual máximo admisible del alquiler mensual de viviendas sociales a 50 EUR para los inquilinos de renta media y a 100 EUR para los de renta alta a partir del 1 de enero de 2022. Los arrendatarios de renta media se definirán como una renta anual comprendida entre 47 948 EUR y 56 527 EUR (hogares unipersonales) o entre 55 486 EUR y 75 369 EUR (hogares multipersonales) (nivel de precios de 2022). Se define a los inquilinos de renta alta como los que tienen ingresos anuales superiores al límite superior de estos márgenes.
74	C3.1 R5-1 Acelerar el proceso y los procedimientos de construcción de viviendas	Hito	Se publica una carta al Parlamento sobre los cuellos de botella del proceso de planificación en la que se identifican posibles soluciones	Publicación de la carta al Parlamento				T4	2022	Publicación de una carta al Parlamento del Ministerio del Interior y de Relaciones con el Reino en la que se determinan las medidas para abordar los cuellos de botella que retrasan el proceso de planificación, las emisiones de permisos y los procedimientos jurídicos relacionados con los proyectos de edificios residenciales, también mediante modificaciones legislativas en caso necesario; y un calendario con medidas concretas para la ejecución de las acciones.

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
75	C3.1 R5-2 Acelerar el proceso y los procedimientos de construcción de viviendas	Hito	Acciones para acelerar el proceso de planificación de proyectos de vivienda	Aplicación de un conjunto sustancial de acciones identificadas en la carta al Parlamento				T1	2024	Se llevará a cabo un conjunto sustancial de acciones identificadas en la carta al Parlamento en el marco del hito 75 con el fin de acelerar el proceso de planificación de los proyectos de edificios residenciales. Esto incluirá al menos i) acciones para mejorar el conocimiento de los municipios y las empresas de construcción sobre los procedimientos de planificación, ii) la creación de un equipo de expertos que pueda ayudar a los municipios y las empresas de vivienda a acelerar los procedimientos necesarios para la realización de nuevas viviendas, iii) la creación de un equipo nacional que pueda ayudar a los municipios a abordar los cuellos de botella en los procedimientos de planificación, iv) la puesta en marcha de un sistema para supervisar los avances en la aceleración de los procedimientos.
76	C3.1 I1-1 Desbloqueo de nuevos proyectos de construcción	Objetivo	Obras de construcción (sección 1)		Número	0	16 000	T4	2023	Una vez aprobada la ayuda financiera a través del régimen de subvenciones a los municipios, se iniciará la construcción de 16 000 viviendas.
77	C3.1 I1-2 Desbloqueo de nuevos proyectos de construcción	Objetivo	Obras de construcción (sección 2)		Número	16 000	42 000	T4	2024	Una vez aprobada la ayuda financiera a través del régimen de subvenciones a los municipios, se iniciará la construcción de 26 000 viviendas adicionales.
78	C3.1 I1-3 Desbloqueo de nuevos proyectos de	Objetivo	Obras de construcción (sección 3)		Número	42 000	71 000	T4	2025	Una vez aprobada la ayuda financiera a través del régimen de subvenciones a los municipios, se iniciará la construcción de 29 000 viviendas adicionales.

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	construcción									
79	C3.1 I1-4 Desbloqueo de nuevos proyectos de construcción	Objetivo	Obras de construcción (sección 4)		Número	71 000	100 000	T2	2026	Una vez aprobada la ayuda financiera a través del régimen de subvenciones a los municipios, se iniciará la construcción de 29 000 viviendas adicionales.
80	C3.1 I1-5 Desbloqueo de nuevos proyectos de construcción	Hito	Aplicación de medidas de adaptación al cambio climático	Informe publicado sobre las medidas aplicadas de adaptación al cambio climático financiadas en el marco del régimen de subvenciones				T2	2026	El Ministerio del Interior y de Relaciones del Reino publicará un informe. El informe proporcionará pruebas cualitativas de que las acciones de adaptación al cambio climático que cumplen las normas mínimas establecidas por los convenios pertinentes se han aplicado en consonancia con las solicitudes de subvención aprobadas. Los pactos serán acuerdos entre provincias, municipios y otras partes interesadas en el proceso de construcción residencial y comercial en los que las partes interesadas se comprometan a establecer normas mínimas para la construcción adaptativa al cambio climático en suelo público y privado en relación con la protección contra el calor, la sequía, las inundaciones pluviales, fluviales y costeras, así como con respecto a la inclusión de la naturaleza.
81	C3.2 I1-1 Régimen de subvenciones para la sostenibilidad de los bienes inmuebles del sector público	Hito	Entrada en vigor del Reglamento por el que se establece el régimen de subvenciones a la renovación	Disposición del Reglamento por la que se establece su entrada en vigor				T2	2022	Entrada en vigor del Reglamento por el que se establece el régimen de subvenciones a la renovación. El régimen de subvenciones concederá subvenciones a los propietarios de bienes inmuebles públicos, como edificios de administraciones locales o instituciones educativas y sanitarias, con el fin de mejorar la eficiencia energética de los edificios.
82	C3.2 I1-2	Objetivo	Suma de la		Kilotoneladas	0	110	T1	2025	Las renovaciones aprobadas y las intervenciones de

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	Régimen de subvenciones para la sostenibilidad de los bienes inmuebles del sector público		reducción anual de las emisiones de CO2 (en Kton) de todas las intervenciones de renovación y eficiencia energética aprobadas subvencionadas en el marco del régimen		de reducción de las emisiones de CO2 al año					eficiencia energética en el marco del régimen de subvenciones sumarán una reducción de CO2 de 110 kilotoneladas al año, según una estimación ex ante. Las intervenciones tendrán como objetivo lograr una reducción media de al menos un 30 % de las emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero en comparación con las emisiones ex ante.
83	C3.2 I2-1 Subvención a la inversión para la energía sostenible y el ahorro de energía	Objetivo	Subvenciones a las intervenciones en materia de energía sostenible y ahorro de energía		Número de intervenciones subvencionadas	0	225 000	T1	2026	Se subvencionarán al menos 225 000 intervenciones en el marco de la subvención a la inversión para la energía sostenible y el ahorro de energía (calderas solares, conexiones térmicas, aislamiento y bombas de calor). Las intervenciones tendrán como objetivo lograr, por término medio, una reducción de la demanda de energía primaria del 30 % como mínimo.

D. COMPONENTE 4: REFORZAR EL MERCADO LABORAL, LAS PENSIONES Y LA EDUCACIÓN ORIENTADA AL FUTURO

El objetivo de este componente del plan de recuperación y resiliencia de los Países Bajos, que consta de cuatro reformas y seis inversiones, es i) preparar el mercado laboral y el sistema de pensiones para los retos actuales y futuros, y ii) luchar contra las pérdidas de aprendizaje como consecuencia de la pandemia, promoviendo al mismo tiempo la innovación digital en la educación. Las medidas incluidas en este componente tienen por objeto reducir las diferencias entre los trabajadores por cuenta ajena y los trabajadores por cuenta propia y luchar contra el falso trabajo por cuenta propia, así como invertir en la empleabilidad sostenible de la mano de obra a través de oportunidades de mejora y reciclaje profesional. Además, está previsto reformar el segundo pilar del sistema de pensiones para adaptarlo mejor al cambiante mercado laboral, mejorando al mismo tiempo la equidad intergeneracional, la transparencia y la resiliencia frente a las perturbaciones. En el ámbito de la educación, están previstas medidas para luchar contra las pérdidas educativas causadas por el cierre de escuelas durante la pandemia de COVID-19. El componente también incluye una inversión para fomentar la innovación digital en la educación.

El componente tiene por objeto contribuir a las recomendaciones específicas por país dirigidas a los Países Bajos, en particular para garantizar que el segundo pilar del sistema de pensiones sea más transparente, más justo desde el punto de vista intergeneracional y más resistente a las perturbaciones (Recomendación específica por país n.º 1 de 2019 y Recomendación específica por país n.º 1 de 2022), reducir los incentivos para los trabajadores por cuenta propia sin empleados, promoviendo al mismo tiempo una protección social adecuada para los trabajadores por cuenta propia y luchar contra el falso trabajo por cuenta propia, así como mitigar el impacto (y social) en el empleo de la crisis de la COVID-19. y reforzar las capacidades, en particular de las que se encuentran al margen del mercado laboral y de las personas inactivas (Recomendación específica por país n.º 2 de 2019, Recomendación específica por país n.º 2 de 2020 y Recomendación específica por país n.º 3 de 2022).

Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01).

D.1. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables

Reforma C4.1 R1: Reducción de la deducción de los trabajadores por cuenta propia

El objetivo de la reforma es reducir la diferencia de trato fiscal entre los trabajadores por cuenta ajena y los trabajadores por cuenta propia. El importe máximo que un trabajador por cuenta propia puede deducir de sus impuestos se reducirá gradualmente de 6 310 EUR en 2022 a 3 710 EUR o menos en 2026. El importe máximo deducible alcanzará su nivel estructural de 1 200 EUR o menos en 2030.

La reforma estará completada a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Reforma C4.1 R2: Seguro de invalidez para trabajadores por cuenta propia

El objetivo de la reforma es aumentar la cobertura de protección social de los trabajadores por cuenta propia mediante la introducción de un seguro obligatorio de invalidez. La reforma consistirá en el desarrollo y la entrada en vigor de la ley por la que se establece un seguro obligatorio de

invalidez. La ley contribuirá a mejorar la igualdad de condiciones entre los trabajadores por cuenta ajena y los trabajadores por cuenta propia. La ley definirá, como mínimo, el grupo de asegurados y las agencias ejecutivas que aplicarán el seguro y determinará cómo se financiará el seguro. La ley podrá establecer un período transitorio razonable para la aplicación efectiva del seguro. Una carta del ministro de Asuntos Sociales y Empleo al Parlamento detallará las medidas adoptadas por las agencias ejecutivas encargadas para la aplicación del seguro obligatorio de invalidez y describirá las siguientes medidas para garantizar la plena operatividad del seguro de conformidad con la ley por la que se establece el seguro obligatorio de invalidez para los trabajadores por cuenta propia.

La reforma estará completada a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Reforma C4.1 R3: Reforma del segundo pilar del sistema de pensiones

Esta reforma tiene por objeto reformar el segundo pilar del sistema de pensiones neerlandés, con el objetivo de hacerlo más transparente, justo, resistente a las perturbaciones y más adaptado a un mercado laboral cambiante. La reforma consistirá en la entrada en vigor de la ley de reforma del segundo pilar del sistema de pensiones. La ley suprimirá la redistribución sistémica entre los distintos grupos de edad (*doorsneesystematiek*), establecerá un porcentaje de cotización al régimen de pensiones independiente de la edad en el que la acumulación de las pensiones coincida con la cotización y establecerá las normas para los nuevos contratos de pensión basados en la acumulación de pensiones en términos de capital.

La ley por la que se establece el nuevo sistema de pensiones entrará en vigor el 1 de enero de 2023 y se aplicará inmediatamente a los contratos de pensión firmados después de la entrada en vigor de la ley. No obstante, podrá aplicarse un período transitorio a los contratos de pensión existentes. Este período transitorio no podrá ser superior al 31 de diciembre de 2026. Durante este período, se tomarán las medidas necesarias para modificar los contratos de pensión existentes y para transferir los activos de pensión en virtud de los contratos de pensión existentes al nuevo sistema.

La reforma estará completada a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Reforma C4.1 R4: Lucha contra el falso trabajo por cuenta propia

El objetivo de la reforma es reducir el falso trabajo por cuenta propia. La reforma constará de los siguientes elementos:

a) Carta al Parlamento en la que se describen las acciones previstas para reducir el falso trabajo por cuenta propia. Detallará i) las medidas que deben adoptarse para abolir la moratoria de la aplicación de la ley que desregula la evaluación de las relaciones laborales (*Wet Deregulering beoordeling arbeidsrelaties*), ii) las medidas para intensificar la aplicación pública de dicha ley y aumentar la capacidad de los organismos de ejecución pertinentes, y iii) las medidas preventivas contra el falso trabajo por cuenta propia;
b) la publicación de una ley que modifique la definición de relación laboral. El objetivo general de la ley es aclarar y reducir la ambigüedad en la definición de la relación laboral; así como
c) la supresión de la moratoria de la aplicación de la ley que desregula la evaluación de las relaciones laborales (*Wet Deregulering beoordeling arbeidsrelaties*).

La reforma estará completada a más tardar el 31 de marzo de 2025.

Inversión C4.1 I1: Los Países Bajos siguen aprendiendo

El objetivo de la inversión es reforzar la posición en el mercado laboral y la empleabilidad de las personas en el mercado laboral neerlandés con el fin de evitar que se encuentren en paro o, si están desempleados, ayudarlas a volver a trabajar. La inversión proporcionará ayuda financiera para tres regímenes de subvenciones temporales, cada uno de los cuales constará de los siguientes elementos:

a) asesoramiento en materia de desarrollo profesional para ayudar a las personas a reorientar sus carreras, proporcionado por asesores profesionales certificados;
b) actividades gratuitas de formación y aprendizaje para apoyar el desarrollo de capacidades; así como
c) apoyo a las personas a través de itinerarios sectoriales adaptados dentro de un sector específico. Estas vías contendrán al menos uno de los elementos siguientes: i) asesoramiento profesional (es decir, centrado en el puesto de trabajo, las capacidades y la trayectoria profesional actuales), ii) orientación profesional (es decir, centrada en los cambios en la carrera profesional o en las nuevas cualificaciones y empleos), iii) formación en materia de capacidades, o iv) reconocimiento del asesoramiento sobre competencias adquiridas.

Se llevará a cabo una evaluación independiente de los efectos socioeconómicos de los regímenes de subvención en el marco de «Los Países Bajos siguen aprendiendo» y, en consecuencia, se publicará un informe de evaluación de las políticas. El informe de evaluación incluirá información sobre las posibles maneras de mejorar los procesos políticos subyacentes al diseño y la aplicación de los regímenes de subvenciones. En el informe de evaluación se prestará especial atención al impacto de los regímenes de subvenciones en los grupos vulnerables, incluidos aquellos con un nivel educativo de formación profesional o inferior. Además, el informe incluirá información política sobre los efectos socioeconómicos y a largo plazo de los regímenes de subvenciones. El informe de evaluación se publicará en línea.

La implementación de la inversión estará terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

Inversión C4.1 I2: Equipos regionales de movilidad (MTR)

El objetivo general de la inversión es crear equipos regionales de movilidad que se espera que prevengan el desempleo a través de la movilidad inmediata o que mantengan el período de desempleo lo más breve posible prestando apoyo a las personas empleadas o desempleadas facilitando el acceso a servicios como el apoyo a la preparación de planes de carrera, la solicitud de empleo, la formación en entrevistas y la formación en capacidades. La inversión proporcionará ayuda financiera para la creación de 35 equipos regionales de movilidad.

Para recabar información sobre el uso de los equipos regionales de movilidad, se hará público un panel de control con información cuantitativa sobre los servicios ofrecidos y las personas que reciben apoyo a través de los equipos regionales de movilidad. Además, se publicará en línea una evaluación realizada por una agencia de investigación externa a petición del Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo. La evaluación se centrará en determinar qué elementos del enfoque de los equipos regionales de movilidad funcionan, por qué funcionan estos elementos y qué elementos podrían mejorarse.

La implementación de la inversión estará terminada a más tardar el 30 de septiembre de 2025.

Inversión C4.2 I1: Laboratorio Nacional de Educación sobre IA

El objetivo general de esta inversión es mejorar la educación debatiendo y proponiendo soluciones escalables de inteligencia artificial (IA) para el proceso de aprendizaje en la educación primaria o

secundaria. La selección de proyectos correrá a cargo del Comité de Dirección del Laboratorio Nacional de Educación AI.

La inversión proporcionará apoyo financiero para:

a) al menos 20 proyectos para mejorar la calidad de la educación primaria o secundaria a través de la innovación digital, que serán seleccionados por el Comité de Dirección del Laboratorio Nacional de Educación AI;
b) entre los proyectos seleccionados, la finalización de al menos 10 proyectos contribuirá a al menos uno de los siguientes objetivos: i) reforzar la educación a medida; ii) ofrecer productos o servicios educativos que puedan aumentar la motivación de los estudiantes; iii) el aumento de los conocimientos o competencias de los profesores o estudiantes, o iv) aumentar el tiempo de que disponen los profesores para apoyar a los estudiantes; así como
c) los proyectos seleccionados darán lugar a al menos dos productos que promuevan soluciones educativas digitales innovadoras que hayan alcanzado el nivel de madurez tecnológica (TRL) 6 (fase final del nivel de madurez tecnológica antes de la fase de mercado).

La implementación de la inversión estará terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

Inversión C4.2 I2: Apoyo a los recién llegados para evitar pérdidas de aprendizaje

El objetivo de esta inversión es evitar pérdidas de aprendizaje para los recién llegados, definidos como estudiantes de origen migrante que llevan en los Países Bajos menos de dos años, debido a la pandemia de COVID-19, como las derivadas del cierre de escuelas. Los centros de enseñanza primaria y secundaria que ofrezcan programas educativos para recién llegados recibirán financiación adicional que les permita prestar apoyo adicional a los estudiantes de origen migrante que hayan vivido en los Países Bajos durante menos de dos años.

La implementación de la inversión estará terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

Inversión C4.2 I3: Apoyo a los alumnos en el último año de la enseñanza secundaria

El objetivo de esta inversión es proporcionar apoyo adicional a los alumnos en su último año de enseñanza secundaria para mitigar las pérdidas de aprendizaje debidas a la pandemia de COVID-19, como las derivadas del cierre de escuelas. La inversión consistirá en la puesta en marcha de una plataforma en línea por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia con material didáctico para apoyar a los alumnos con su examen final en la escuela secundaria y en financiación adicional para los consejos de administración de la educación secundaria que permita a las escuelas prestar apoyo adicional a los alumnos en el último año de la enseñanza secundaria. Los consejos escolares de las escuelas con alumnos desfavorecidos recibirán ayuda financiera adicional.

La implementación de la inversión estará terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

Inversión C4.2 I4: Ordenadores portátiles y tabletas para la educación en línea e híbrida para combatir y mitigar las pérdidas de aprendizaje

La inversión tiene por objeto ayudar a las escuelas a organizar una educación híbrida y en línea para combatir y mitigar las pérdidas de aprendizaje debidas a la pandemia de COVID-19, como las derivadas del cierre de escuelas. Las inversiones consistirán en proporcionar 75 000 dispositivos (ordenadores portátiles y tabletas) a escuelas seleccionadas para facilitar la educación en línea e híbrida a los estudiantes de educación primaria, secundaria y formación profesional secundaria.

La aplicación de la inversión debía completarse antes del 31 de diciembre de 2021.

D.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
84	C4.1 R1-1 Reducción de la deducción de los trabajadores por cuenta propia	Hito	Entrada en vigor de la ley que reduce la deducción fiscal para los trabajadores por cuenta propia	Disposición de la aley por la que se establece su entrada en vigor				T1	2023	Entrada en vigor de la Ley de reducción de la deducción fiscal anual para los trabajadores por cuenta propia de 6 310 EUR en 2022 a 5 660 EUR o menos en 2023, 5 010 EUR o menos en 2024, 4 360 EUR o menos en 2025 y 3 710 EUR o menos en 2026. La ley reducirá la diferencia de trato fiscal entre los trabajadores por cuenta ajena y los trabajadores por cuenta propia.
85	C4.1 R2-1 Seguro de invalidez para trabajadores por cuenta propia	Hito	Publicación en el Diario Oficial de la Ley por la que se establece un seguro obligatorio de invalidez para los trabajadores por cuenta propia	Publicación en el Diario Oficial				T1	2025	Publicación en el Diario Oficial de la Ley por la que se establece un seguro obligatorio de invalidez para los trabajadores por cuenta propia. La ley contribuirá a mejorar la igualdad de condiciones entre los trabajadores por cuenta ajena y los trabajadores por cuenta propia. La ley definirá el grupo de asegurados y las agencias ejecutivas encargadas de la ejecución del seguro y determinará cómo se financiará el seguro. La ley podrá establecer un período transitorio razonable para la aplicación efectiva del seguro. Las instrucciones de aplicación que exijan a las agencias ejecutivas afectadas que se preparen para la introducción de un seguro obligatorio de invalidez para los trabajadores por cuenta propia serán emitidas por el Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo y se aplicarán en el momento de la publicación de la ley.
86	C4.1 R2-2 Seguro de	Hito	Carta al Parlamento sobre el estado de aplicación del	Carta al Parlamento				T1	2026	Una carta del ministro de Asuntos Sociales y Empleo al Parlamento detallará las medidas adoptadas por las agencias ejecutivas encargadas

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	invalidez para trabajadores por cuenta propia		seguro obligatorio de invalidez							para la aplicación del seguro obligatorio de invalidez y describirá las siguientes medidas para garantizar la plena operatividad del seguro de conformidad con la ley por la que se establece el seguro obligatorio de invalidez para los trabajadores por cuenta propia.
87	C4.1 R3-1 Reforma del segundo pilar del sistema de pensiones	Hito	Entrada en vigor de la ley de reforma del segundo pilar del sistema de pensiones	Disposición de la aley por la que se establece su entrada en vigor				T1	2023	Entrada en vigor de la ley de reforma del segundo pilar del sistema de pensiones. La ley suprimirá la redistribución sistémica entre diferentes grupos de edad (*doorsneesystematiek*), establecerá un porcentaje de cotización al régimen de pensiones independiente de la edad con derechos a pensión acumulados que coincidan con la cotización y establecerá las normas para los nuevos contratos de pensión basados en la acumulación de pensiones en términos de capital. La ley se aplicará inmediatamente a los contratos de pensión firmados después de la entrada en vigor de la ley. La ley podrá prever un período transitorio razonable para los contratos de pensión existentes. Los contratos de pensión con un tipo de cotización progresivo pueden quedar exentos de la nueva ley.
88	C4.1 R3-2 Reforma del segundo pilar del sistema de pensiones	Hito	Finalización y publicación de los planes de transición a un nuevo sistema de pensiones	Publicación de los planes de transición en los sitios web de los fondos de pensiones				T1	2025	Los fondos de pensiones publicarán en sus sitios web los planes de transición finalizados para los contratos de pensión que gestionen. Estos planes especificarán el acuerdo entre los representantes de los empresarios y los trabajadores (es decir, los interlocutores sociales) sobre las condiciones de los nuevos contratos de pensión y la transición de los activos de pensión al nuevo sistema de pensiones.
89	C4.1 R3-3 Reforma del	Hito	Finalización y publicación de los planes de aplicación	Presentación del plan de ejecución al Supervisor y				T1	2026	Los fondos de pensiones elaborarán planes de aplicación para los planes de transición mencionados en el hito 88. Estos planes de

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	segundo pilar del sistema de pensiones		de los fondos de pensiones	publicación en los sitios web de los fondos de pensiones						aplicación describirán cómo se ejecutarán los nuevos contratos de pensión mencionados en el hito 88 y cómo se llevará a cabo la transición al nuevo sistema de pensiones. Los planes de aplicación se presentarán al supervisor de los fondos de pensiones y se publicarán en los sitios web de los fondos de pensiones.
90	C4.1 R4-1 Lucha contra el falso trabajo por cuenta propia	Hito	Plan de acción para reducir el falso trabajo autónomo presentado al Parlamento	Carta al Parlamento en la que se detalla el plan de acción				T4	2022	El Gobierno neerlandés enviará al Parlamento una carta en la que detallará las medidas previstas para reducir el falso trabajo por cuenta propia. Describirá a) las medidas que deben adoptarse para abolir la moratoria de la aplicación de la ley que desregula la evaluación de las relaciones laborales, b) las medidas para intensificar la aplicación pública de dicha ley y aumentar la capacidad de los organismos de ejecución pertinentes, y c) las medidas preventivas contra el falso trabajo por cuenta propia.
91	C4.1 R4-2 Lucha contra el falso trabajo por cuenta propia	Hito	Publicación en el Diario Oficial de una ley que modifica la definición de relación laboral	Publicación de la ley en el Diario Oficial				T1	2025	Publicación en el Diario Oficial de la ley que modifica la definición de relación laboral. La ley entrará en vigor y será plenamente aplicable a más tardar el 1 de enero de 2026.
92	C4.1 R4-3 Lucha contra el falso trabajo por cuenta propia	Hito	Supresión de la moratoria de la aplicación de la ley que desregula la evaluación de las relaciones laborales	Carta al Parlamento por la que se suprime la moratoria de aplicación				T1	2025	Se suprime la moratoria de la aplicación de la ley que desregula la evaluación de las relaciones laborales (*Wet Deregulering beoordeling arbeidsrelaties*).
93	C4.1 I1-1 Los Países Bajos siguen	Objetivo	Asesoramiento profesional para apoyar a las personas		Número de personas que reciben asesoramien	0	68 705	T3	2020	68 705 personas recibirán asesoramiento de desarrollo profesional para reorientar sus carreras, proporcionado por asesores de carrera certificados.

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	aprendiendo				to profesional					
94	C4.1 I1-2 Los Países Bajos siguen aprendiendo	Objetivo	Formación en capacidades para apoyar a las personas		Número de personas que reciben formación en capacidades	0	119 000	T4	2022	119 000 personas participarán en actividades gratuitas de formación y aprendizaje para apoyar el desarrollo de capacidades.
95	C4.1 I1-3 Los Países Bajos siguen aprendiendo	Objetivo	Vías sectoriales adaptadas para apoyar la transición al empleo		Número de itinerarios creados a medida	0	30	T2	2023	Se crearán 30 itinerarios sectoriales a medida. Estas vías contendrán al menos uno de los elementos siguientes: asesoramiento profesional (es decir, centrado en el puesto de trabajo actual, las capacidades y la trayectoria profesional), orientación profesional (es decir, centrado en los cambios en la carrera profesional o en las nuevas cualificaciones y empleos), formación en capacidades y reconocimiento de las competencias adquiridas.
96	C4.1 I1-4 Los Países Bajos siguen aprendiendo	Hito	Evaluación independiente del impacto socioeconómico de los regímenes de subvención en el marco de «Los Países Bajos siguen aprendiendo»	Evaluación independiente completada y publicación del informe				T4	2024	Se llevará a cabo una evaluación independiente de los efectos socioeconómicos de los regímenes de subvención «Los Países Bajos siguen aprendiendo». El informe de evaluación incluirá información sobre las posibles maneras de mejorar los procesos políticos subyacentes al diseño y la aplicación de los regímenes. En el informe de evaluación se prestará especial atención al impacto de los regímenes de subvenciones en los grupos vulnerables, incluidos aquellos con un nivel educativo de formación profesional o inferior. El informe incluirá información política sobre los efectos socioeconómicos y a largo plazo de los regímenes de subvenciones. El informe de evaluación se publicará en línea.

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
97	C4.1 I2-1 Equipos regionales de movilidad (MTR)	Hito	Entrada en vigor del Decreto Ministerial por el que se crean equipos regionales de movilidad	Disposición del Decreto ministerial que prevé la entrada en vigor				T1	2021	Entrada en vigor del decreto ministerial por el que se crean equipos regionales de movilidad.
98	C4.1 I2-3 Equipos regionales de movilidad (MTR)	Hito	Publicación de un panel de control con información cuantitativa sobre los servicios ofrecidos por los equipos regionales de movilidad	Publicación del panel de control				T3	2022	Publicación de un panel de control con información cuantitativa sobre el número de personas que reciben apoyo a través de los equipos regionales de movilidad y sobre los servicios ofrecidos por los equipos regionales de movilidad.
99	C4.1 I2-4 Equipos regionales de movilidad (MTR)	Hito	Publicación de la evaluación del funcionamiento de los equipos regionales de movilidad	Publicación de la evaluación				T4	2024	Se publicará en línea una evaluación realizada por una agencia de investigación externa a petición del Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo sobre el funcionamiento de los equipos regionales de movilidad. La evaluación se centrará en determinar qué elementos del enfoque de los equipos regionales de movilidad funcionan, por qué funcionan estos elementos y qué elementos podrían mejorarse.
100	C4.1 I2-2 Equipos regionales de movilidad (MTR)	Objetivo	Personas empleadas o desempleadas que reciben servicios habilitados a través de los equipos regionales de movilidad		Número de personas empleadas o desempleadas que reciben servicios habilitados por los equipos regionales	0	10 000	T3	2025	10 000 personas empleadas o desempleadas que reciben servicios habilitados a través de los 35 equipos regionales de movilidad, como el apoyo a la preparación de planes de carrera, la solicitud de empleo, la formación en entrevistas y la formación en capacidades.

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
					de movilidad					
101	C4.2 I1-1 Laboratorio Nacional de Educación sobre IA	Objetivo	Proyectos seleccionados para promover soluciones educativas digitales innovadoras		Número de proyectos	0	20	T2	2024	La Junta Directiva de la Junta Nacional de Educación sobre Inteligencia Artificial seleccionará al menos 20 proyectos para mejorar la calidad de la educación primaria o secundaria a través de la innovación digital.
102	C4.2 I1-2 Laboratorio Nacional de Educación sobre IA	Objetivo	Finalización de proyectos que promuevan soluciones educativas digitales innovadoras		Número de proyectos	0	10	T4	2025	De los proyectos seleccionados, se completarán al menos 10 proyectos que hayan contribuido a al menos uno de los siguientes objetivos: i) reforzar la educación a medida; ii) ofrecer productos o servicios educativos que puedan aumentar la motivación de los estudiantes; iii) el aumento de los conocimientos o competencias de los profesores o estudiantes; iv) aumentar el tiempo de que disponen los profesores para apoyar a los estudiantes.
103	C4.2 I1-3 Laboratorio Nacional de Educación sobre IA	Objetivo	Entrega de dos productos con nivel de preparación tecnológica 6		Número de productos	0	2	T4	2025	Los proyectos seleccionados darán lugar a al menos dos productos que promuevan soluciones educativas digitales innovadoras que hayan alcanzado el nivel de madurez tecnológica 6.
104	C4.2 I2-1 Apoyo a los recién llegados para evitar pérdidas de aprendizaje	Objetivo	Apoyo a los centros de enseñanza primaria y secundaria para prestar apoyo adicional a los recién llegados		Número de centros de enseñanza primaria y secundaria que reciben financiación	0	2 198	T4	2023	Al menos 1 800 escuelas primarias y 398 centros de enseñanza secundaria recibirán financiación que les permitirá prestar apoyo adicional a los recién llegados con el objetivo de prevenir las pérdidas de aprendizaje debidas a la pandemia de COVID-19.
105	C4.2 I3-1 Apoyo a los	Hito	Puesta en marcha de una plataforma en línea para apoyar a	Puesta en marcha de una plataforma en línea				T4	2021	El Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia pondrá en marcha una plataforma en línea para apoyar a los alumnos en el último año de la escuela

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	alumnos en el último año de la enseñanza secundaria		los alumnos en el último año de la enseñanza secundaria							secundaria con su examen final. La plataforma contendrá seminarios web, tareas y vídeos instructivos sobre temas de examen.
106	C4.2 I3-2 Apoyo a los alumnos en el último año de la enseñanza secundaria	Objetivo	Apoyo a los consejos escolares para proporcionar ayuda adicional a los alumnos en el último año de la enseñanza secundaria		Número de consejos escolares que reciben financiación	0	300	T4	2022	Al menos 300 consejos escolares recibirán financiación que les permita apoyar a los alumnos en el último año de la escuela secundaria con el objetivo de mitigar las pérdidas de aprendizaje debidas a la pandemia de COVID-19. Los consejos escolares de las escuelas con alumnos desfavorecidos recibirán ayuda financiera adicional.
107	C4.2 I4-1 Ordenadores portátiles y tabletas para la educación en línea e híbrida para combatir y mitigar las pérdidas de aprendizaje	Objetivo	Número de dispositivos digitales suministrados		Número de dispositivos digitales	0	75 000	T4	2021	Se proporcionarán 75 000 dispositivos digitales a las escuelas para apoyar la educación en línea e híbrida para los estudiantes de educación primaria, secundaria y formación profesional.

E. COMPONENTE 5: REFORZAR LA SALUD PÚBLICA Y LA PREPARACIÓN FRENTE A PANDEMIAS

Este componente del plan de recuperación y resiliencia de los Países Bajos se centra en reforzar el sector de la salud pública y la preparación frente a pandemias del sistema sanitario neerlandés. Incluye cuatro inversiones para reducir la escasez de recursos humanos en el sector sanitario en tiempos de crisis sanitaria y para aumentar la capacidad de cuidados intensivos. Además, las medidas incluidas en el componente tienen por objeto permitir la asistencia sanitaria a distancia mediante el uso de servicios electrónicos y reforzar los intercambios de datos entre instituciones sanitarias.

El componente tiene por objeto contribuir a las recomendaciones específicas por país dirigidas a los Países Bajos, en particular para adoptar todas las medidas necesarias para reforzar la resiliencia del sistema sanitario, en particular abordando la escasez de personal sanitario en tiempos de crisis sanitaria e intensificando el despliegue de los instrumentos de sanidad electrónica pertinentes (Recomendación específica por país n.º 1 de 2020).

Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01).

E.1. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables

Inversión C5.1 I1: Capacidad temporal adicional de recursos humanos para cuidados en tiempos de crisis

El objetivo de esta inversión es garantizar una capacidad adecuada de recursos humanos para la asistencia en tiempos de crisis. Para lograrlo, la inversión tiene por objeto poner en contacto al personal sanitario y de apoyo anterior con las instituciones asistenciales. Además, la inversión tiene por objeto crear una reserva nacional de asistencia sanitaria de antiguos profesionales sanitarios a partir de la cual las instituciones sanitarias puedan contratar personal adicional en tiempos de crisis.

La inversión proporcionará apoyo financiero para:

a) campañas de comunicación, formación y adecuación de los antiguos profesionales sanitarios a las organizaciones sanitarias necesitadas, lo que dará lugar a que 6 300 antiguos profesionales sanitarios trabajen en instituciones sanitarias;
b) emplear temporalmente a 5 000 personal de apoyo para aliviar a los profesionales sanitarios y asistenciales en respuesta a la extrema demanda de cuidados debido a la pandemia de COVID-19; así como
c) campañas de comunicación, formación y adecuación de los antiguos profesionales sanitarios a las organizaciones sanitarias, lo que dará lugar a la creación de una reserva de 2 500 antiguos profesionales sanitarios que podrán ser contratados por las instituciones sanitarias en momentos de necesidad, por ejemplo durante una futura crisis sanitaria.

La implementación de la inversión estará terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

Inversión C5.1 I2: Extensión de la atención intensiva

El objetivo de esta inversión es aumentar la capacidad de los hospitales para atender a los pacientes, en particular con la COVID-19. La inversión tiene por objeto mejorar tanto los recursos humanos como las infraestructuras en los hospitales para que puedan atender a los pacientes de COVID-19, durante la crisis de la COVID-19 y posteriormente. Los hospitales pueden mantener o retirar las

instalaciones (principalmente renovaciones hospitalarias destinadas a ampliar las unidades de cuidados intensivos) que aumentaron la capacidad de las unidades de cuidados intensivos durante la pandemia de COVID-19 tras la expiración del régimen de subvenciones. El personal formado podrá ser desplegado regularmente o contratado de forma permanente por los hospitales con el fin de contribuir a reducir la escasez de mano de obra en este sector.

La inversión proporcionará apoyo financiero para:

a) 54 hospitales para adaptar las instalaciones para aumentar el número de camas de cuidados intensivos fijos y flexibles; así como
b) 67 hospitales formarán y educarán a su personal para aumentar la capacidad de las unidades de cuidados intensivos y clínicos.

La implementación de la inversión estará terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

Inversión C5.1 I3: PONER EN MARCHA LA COVID-19

El objetivo de esta inversión (fomento de la sanidad electrónica en casa – *Stimulering E-health Thuis, SET*) es apoyar la asistencia a las personas que viven en casa, en particular a las personas de edad avanzada y a las personas con una salud vulnerable. Durante la pandemia de COVID-19, se prestará la atención y el apoyo adicionales necesarios para estas dos categorías de personas vulnerables a través de soluciones de salud electrónica.

La inversión proporcionará apoyo financiero a través de subvenciones para el uso de diferentes aplicaciones de sanidad electrónica (asistencia sanitaria en línea a través de conexión de vídeo, diagnóstico a través de una aplicación y dispensadores de medicamentos) por parte de los proveedores de asistencia médica general, de enfermería de distrito, de asistencia mental y de asistencia social.

La implementación de la inversión estará terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

Inversión C5.1 I4: Infraestructuras de investigación sanitaria (HRI)

El objetivo de esta inversión es estimular la innovación en las ciencias de la vida y el sector sanitario mediante la normalización y la conexión de datos entre el consorcio de infraestructuras de investigación sanitaria. La inversión tiene por objeto desarrollar una infraestructura nacional integrada de datos sanitarios, eliminar los obstáculos sociales y organizativos mediante un acuerdo entre las partes interesadas públicas y privadas y crear un punto central para la emisión de datos.

La inversión proporcionará apoyo financiero para:

a) el desarrollo y la puesta en marcha de un sistema de apoyo a los investigadores compuesto por un servicio de asistencia a nivel regional y un servicio central a nivel nacional;
b) la adopción de una hoja de ruta para el uso secundario de los datos sanitarios, en la que se especificarán las medidas que deben adoptar los centros médicos universitarios para garantizar que sus datos sanitarios puedan ser localizados, accesibles, intercambiados y reutilizados; así como
c) la puesta en marcha de una primera versión del portal de datos para localizar y acceder a los datos sanitarios.

La implementación de la inversión estará terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

E.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
108	C5.1 I1-1 Capacidad temporal adicional de recursos humanos para cuidados en tiempos de crisis	Objetivo	Número de trabajadores adicionales en el sector asistencial		Número de antiguos cuidadores	0	6 300	T3	2021	Mediante campañas de comunicación, formación y adecuación de los antiguos profesionales sanitarios a las organizaciones sanitarias necesitadas, al menos 6 300 antiguos profesionales sanitarios trabajarán en instituciones sanitarias.
109	C5.1 I1-2 Capacidad temporal adicional de recursos humanos para cuidados en tiempos de crisis	Objetivo	Número de personal de apoyo contratado en Coronajobs		Número de personal de apoyo	0	5 000	T4	2022	Al menos 5 000 miembros del personal de apoyo deberán haber sido contratados en Coronajobs. Coronajobs se entenderá como un empleo temporal para aliviar a los profesionales asistenciales en las organizaciones sanitarias en respuesta a la demanda extrema de cuidados debido a la pandemia de COVID-19.
110	C5.1 I1-3 Capacidad temporal adicional de recursos humanos para cuidados en tiempos de crisis	Objetivo	Creación de la reserva nacional de asistencia sanitaria		Número de antiguos profesionales sanitarios de reserva	0	2 500	T4	2024	Mediante campañas de comunicación y formación y adecuación de los antiguos profesionales sanitarios a las organizaciones sanitarias, se creará una reserva de al menos 2 500 antiguos profesionales sanitarios, a partir de la cual las instituciones sanitarias podrán contratar ayuda temporal en momentos de necesidad, por ejemplo durante una futura crisis sanitaria.

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
111	C5.1 I2-1 Extensión de la atención intensiva	Objetivo	Número de hospitales que han completado las adaptaciones de las instalaciones para camas fijas y camas flexibles existentes		Número de hospitales	0	54	T4	2023	Al menos 54 hospitales adaptarán sus instalaciones para aumentar el número de camas fijas y flexibles de cuidados intensivos.
112	C5.1 I2-2 Extensión de la atención intensiva	Objetivo	Formación del personal hospitalario		Número de hospitales	0	67	T4	2023	Al menos 67 hospitales formarán y educarán a su personal para aumentar la capacidad de las unidades de cuidados intensivos y clínicos.
113	C5.1 I3-1 PONER EN MARCHA LA COVID-19	Objetivo	N.º de ayudas tramitadas		Número	0	1 000	T4	2022	Se concederán al menos 1 000 subvenciones a los prestadores de asistencia para el uso de diferentes aplicaciones de sanidad electrónica (como la asistencia sanitaria en línea a través de conexión de vídeo, el diagnóstico a través de una aplicación y los dispensadores de medicamentos) en atención médica general, enfermería de distrito, asistencia comunitaria, asistencia mental y asistencia social.
114	C5.1 I4-1 Infraestructuras de investigación sanitaria (HRI)	Hito	Sistema de apoyo a los investigadores operativos — Servicios	Los servicios regionales y nacionales están operativos				T4	2022	Se desarrollará y será operativo un sistema de apoyo a los investigadores compuesto por un servicio de asistencia a nivel regional y un servicio central a nivel nacional.
115	C5.1 I4-2 Infraestructuras de investigación sanitaria (HRI)	Hito	Adopción de una hoja de ruta de datos justos (para garantizar que los datos sean fáciles de encontrar,	Se ha adoptado una hoja de ruta para la creación de datos FAIR				T4	2023	El consorcio de infraestructuras de investigación sanitaria elaborará una hoja de ruta para el uso secundario de datos sanitarios localizable, accesible, interoperable y reutilizable (FAIR), que será adoptada por los centros médicos universitarios (UMC). La hoja de ruta especificará las medidas que debe

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
			accesibles, interoperables y reutilizables)							adoptar UMC para garantizar que sus datos sanitarios puedan localizarse, consultarse, intercambiarse y reutilizarse.
116	C5.1 I4-3 Infraestructuras de investigación sanitaria (HRI)	Hito	Portal de datos operativos	El portal de datos para localizar y acceder a los datos de investigación está operativo				T4	2023	La primera versión del portal de datos para la localización y el acceso a los datos sanitarios será operativa, lo que significa que los centros médicos universitarios (UMC) se han conectado a la infraestructura de datos nacional.

F. COMPONENTE 6: LUCHA CONTRA LA PLANIFICACIÓN FISCAL AGRESIVA Y EL BLANQUEO DE CAPITALES

El objetivo de este componente del plan de recuperación y resiliencia de los Países Bajos es abordar de manera más eficaz la planificación fiscal agresiva y el blanqueo de capitales en los Países Bajos. El componente consta de cinco reformas que abordan la planificación fiscal agresiva y una reforma que aborda el blanqueo de capitales.

El componente contribuye a luchar contra la elusión fiscal mediante i) la imposición de una retención en origen condicional sobre los intereses, cánones y dividendos pagados a jurisdicciones con baja imposición y en situaciones que constituyen un abuso fiscal con arreglo a la normativa neerlandesa contra las prácticas abusivas, ii) la introducción de una ley sobre la lucha contra los desajustes en la aplicación del principio de plena competencia, iii) la prevención de una exención fiscal mediante una limitación específica de la deducción de intereses, iv) la limitación de los acuerdos de liquidación y cesación, y v) la limitación de la compensación de pérdidas. Los Países Bajos también tienen previsto hacer un seguimiento de la evolución de la lucha contra la elusión fiscal.

Los retos del blanqueo de capitales se abordan mediante una estrategia destinada a i) aumentar la capacidad de personal de la Unidad de Información Financiera (UIF) en 20 equivalentes a tiempo completo y ii) introducir un límite a los pagos en efectivo. De este modo, el componente tiene por objeto aumentar los obstáculos para que los delincuentes blanqueen dinero y reforzar la capacidad de investigación y enjuiciamiento.

El componente contribuye a abordar las recomendaciones específicas por país sobre planificación fiscal agresiva (recomendaciones específicas por país 1 en 2019 y 4 en 2020) y sobre blanqueo de capitales (Recomendación específica por país n.º 4 de 2020).

Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01).

F.1. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables

Reforma C6.1 R1: Política fiscal neerlandesa

El objetivo de la reforma es limitar las oportunidades de planificación fiscal agresiva y reducir los fondos procedentes de los Países Bajos hacia jurisdicciones con bajos niveles impositivos. La retención en origen sobre los dividendos, los intereses y los cánones tiene por objeto permitir a los Países Bajos gravar tales pagos a países que aplican un impuesto escaso o nulo.

La reforma consistirá en la introducción de una retención a cuenta sobre los intereses y cánones y sobre los dividendos pagados a jurisdicciones de baja imposición y en situaciones que constituyan un abuso fiscal con arreglo a la normativa neerlandesa contra las prácticas abusivas. También incluirá un informe de seguimiento sobre los efectos de las políticas contra la elusión fiscal en el marco de este componente.

La implementación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

Reforma C6.1 R2: Abordar los desajustes en la aplicación del principio de plena competencia

El objetivo de esta reforma es abordar las asimetrías derivadas de una aplicación o interpretación diferente del principio de plena competencia en el impuesto de sociedades. En particular, en situaciones internacionales, tales asimetrías pueden dar lugar a que una parte de los beneficios de una sociedad multinacional no se incluya en un impuesto sobre los beneficios. El objetivo de la reforma es neutralizar los precios de transferencia o las ganancias y pérdidas de posesión para evitar situaciones de doble no imposición y aumentar la transparencia internacional del sistema fiscal neerlandés.

La reforma consistirá en la entrada en vigor de una ley que aborde los desajustes en la aplicación del principio de plena competencia.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 31 de marzo de 2022.

Reforma C6.1 R3: Modificación de la limitación específica de la deducción de intereses para evitar exenciones fiscales sobre intereses negativos y resultados positivos en divisas

El objetivo de la reforma es evitar que la limitación de la deducción de intereses contra las prácticas abusivas de la Ley del impuesto sobre sociedades (artículo 10 bis) dé lugar a exenciones fiscales indebidas.

La reforma consistirá en la entrada en vigor de las modificaciones de la Ley del impuesto sobre sociedades para evitar la aplicación de la limitación específica de la deducción de intereses cuando dé lugar a una exención de impuestos sobre intereses negativos y a resultados monetarios positivos.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 31 de marzo de 2021.

Reforma C6.1 R4: Limitación de la deducción de las pérdidas por liquidación y cese

El objetivo de la reforma es limitar la deducibilidad de las pérdidas definitivas de una entidad (pérdidas por liquidación) y de las pérdidas definitivas de un establecimiento permanente (pérdidas por cese) en el impuesto de sociedades.

Esta reforma modificará la Ley del Impuesto sobre Sociedades para limitar la deducibilidad de las pérdidas por liquidación y cese mediante la introducción de tres condiciones necesarias para que estas pérdidas sean fiscalmente deducibles:

a) condición temporal: las pérdidas por liquidación o cese solo serán deducibles si la liquidación o el cese se han completado en los tres años siguientes al año civil en el que cesaron las actividades empresariales o al año civil en el que se adoptó la decisión al respecto;
b) condición territorial: las pérdidas por liquidación o cese solo se tendrán en cuenta a efectos de deducción fiscal si la entidad disuelta o el establecimiento permanente disuelto está establecido en los Países Bajos, en la Unión Europea, en el Espacio Económico Europeo o en terceros países con los que la Unión Europea tiene un Acuerdo de Asociación admisible; así como
c) Condición cuantitativa: la deducción de las pérdidas por liquidación solo será posible si existe una influencia decisiva (participaciones de control), lo que significa que el contribuyente tiene la facultad de determinar las actividades de la entidad liquidada.

Las condiciones territoriales y cuantitativas solo se aplicarán a las pérdidas superiores a 5 000 000 EUR.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 31 de marzo de 2021.

Reforma C6.1 R5: Limitación de la compensación de pérdidas

El objetivo de la reforma es limitar la posibilidad de compensar los beneficios con las pérdidas de otros ejercicios. La reforma tiene por objeto evitar que las empresas con actividades rentables en los Países Bajos eludan el pago del impuesto de sociedades.

Esta reforma modificará la Ley del Impuesto sobre Sociedades, que limitará la deducción de pérdidas en el impuesto de sociedades. La compensación de pérdidas solo estará disponible hasta el 50 % del beneficio imponible que exceda del importe de 1 000 000 EUR combinado con un período de traslado ilimitado de pérdidas (anteriormente hasta seis años). Si los beneficios imponibles son inferiores o inferiores a 1 000 000 EUR, las pérdidas serán plenamente deducibles.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 31 de marzo de 2022.

Reforma C6.1 R6: Política de lucha contra el blanqueo de capitales

El objetivo de la reforma es reforzar el marco de lucha contra el blanqueo de capitales de los Países Bajos y luchar contra el uso indebido del sistema financiero neerlandés por parte de los delincuentes.

La reforma consistirá en:

a) el refuerzo de la Unidad de Información Financiera (UIF), que es responsable de prevenir y detectar el blanqueo de capitales, luchar contra el fraude y rastrear la financiación de delitos, mediante la contratación de 20 equivalentes a tiempo completo adicionales; así como
b) la entrada en vigor de una ley que introduce un límite a los pagos en efectivo.

La implementación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2025.

F.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
117	C6.1 R1-1 Política fiscal neerlandesa	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se establece una retención a cuenta	Disposición de la aley por la que se establece su entrada en vigor				T1	2024	Entrada en vigor de una ley sobre la retención a cuenta que abarca los dos pasos siguientes: (1) a partir del 1 de enero de 2021, una retención en origen sobre los intereses y cánones pagados a jurisdicciones con bajos niveles de imposición y en situaciones que constituyen un abuso fiscal con arreglo a la normativa neerlandesa contra las prácticas abusivas. (2) a partir del 1 de enero de 2024, una retención en origen sobre los dividendos pagados a jurisdicciones de baja imposición y en situaciones que constituyan un abuso fiscal con arreglo a la normativa neerlandesa contra las prácticas abusivas.
118	C6.1 R1-2 Política fiscal neerlandesa	Hito	Carta de seguimiento de los efectos de los cambios en la política fiscal enviada al Parlamento	Carta de seguimiento enviada por el gabinete al Parlamento				T4	2025	El gabinete enviará al Parlamento una carta de seguimiento de los efectos de las políticas contra la elusión fiscal, que se pondrá a disposición del público en línea. La carta incluirá el seguimiento temprano de los flujos financieros (dividendos, intereses y cánones) desde y hacia los Países Bajos sobre la base de datos independientes comunicados por el banco central neerlandés (*De Nederlandsche Bank*).
119	C6.1 R2-1 Abordar los desajustes en la aplicación del principio de plena	Hito	Entrada en vigor de la ley que aborda los desajustes en la aplicación del principio de plena competencia	Disposición de la aley por la que se establece su entrada en vigor				T1	2022	Entrada en vigor de la ley que aborda los desajustes en la aplicación del principio de plena competencia. La ley eliminará las asimetrías relacionadas con una diferencia en los precios de transferencia o en la valoración de los activos adquiridos que den lugar a una doble no

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	competencia									imposición.
120	C6.1 R3-1 Modificación de la limitación específica de la deducción de intereses para evitar exenciones fiscales sobre intereses negativos y resultados positivos en divisas	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de la Ley del impuesto sobre sociedades para eliminar las exenciones fiscales sobre los intereses negativos y los resultados positivos de las divisas	Disposición de la ley por la que se modifica la Ley del impuesto sobre sociedades que prevé su entrada en vigor				T1	2021	Entrada en vigor de las modificaciones de la Ley del impuesto sobre sociedades (artículo 10 bis), que modificarán la limitación específica de la deducción de intereses en la Ley del impuesto sobre sociedades, de modo que la aplicación de esta norma contra las prácticas abusivas no pueda dar lugar a una exención indebida del pago de impuestos sobre los intereses negativos y los resultados positivos en divisas.
121	C6.1 R4-1 Limitación de las deducciones fiscales debidas a pérdidas por liquidación y cese	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de la Ley del impuesto sobre sociedades para limitar la exención de impuestos debida a pérdidas por liquidación y cese	Disposición de la ley por la que se modifica la Ley del impuesto sobre sociedades que prevé su entrada en vigor				T1	2021	Entrada en vigor de las modificaciones de la Ley del impuesto sobre sociedades que limitan la deducibilidad de las pérdidas por liquidación y cese. Las modificaciones introducen tres condiciones necesarias para que las pérdidas por liquidación y cese sean deducibles fiscalmente: a) Condición temporal: las pérdidas por liquidación y cese solo serán deducibles si la liquidación o el cese se han completado en los tres años siguientes al año civil en el que cesaron las actividades empresariales o al año civil en el que se adoptó la decisión al respecto. b) Condición territorial: las pérdidas por liquidación y cese solo serán deducibles a efectos fiscales si la entidad o el establecimiento permanente está establecido en los Países Bajos, en la Unión Europea, en

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
										el Espacio Económico Europeo o en un tercer país con el que la Unión Europea tenga un Acuerdo de Asociación admisible. c) Condición cuantitativa: la deducción fiscal de las pérdidas por liquidación solo será posible si existe una influencia decisiva (participaciones de control), lo que significa que el contribuyente tiene la facultad de determinar las actividades de la entidad liquidada. Las condiciones territoriales y cuantitativas solo se aplicarán cuando las pérdidas superen los 5 000 000 EUR.
122	C6.1 R5-1 Limitación de la compensación de pérdidas	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de la Ley del impuesto de sociedades para limitar la compensación de pérdidas	Disposición de la ley por la que se modifica la Ley del Impuesto sobre Sociedades que prevé su entrada en vigor				T1	2022	Entrada en vigor de las modificaciones de la Ley del impuesto sobre sociedades para reducir la compensación de pérdidas en el impuesto de sociedades: la compensación de pérdidas solo estará disponible hasta el 50 % del beneficio imponible que exceda del importe de 1 000 000 EUR combinado con un período de traslado ilimitado de pérdidas (anteriormente hasta seis años). En el caso de beneficios imponibles inferiores o iguales a 1 000 000 EUR, las pérdidas serán plenamente deducibles.
123	C6.2 R6-1 Política de lucha contra el blanqueo de capitales	Objetivo	Aumento del número de equivalentes a tiempo completo de la Unidad de Información Financiera		Número	82	102	T4	2024	El personal de la Unidad de Información Financiera (UIF) se incrementará en 20 equivalentes a tiempo completo, en comparación con enero de 2022, cuya principal tarea será detectar el blanqueo de capitales, luchar contra el fraude y rastrear la financiación de delitos.
124	C6.2 R6-2	Hito	Entrada en vigor de una ley que	Disposición de la aley por la que se establece				T1	2025	Entrada en vigor de una ley que introduce un

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	Política de lucha contra el blanqueo de capitales		introduce un límite a los pagos en efectivo	su entrada en vigor						límite a los pagos en efectivo.

G. AUDITORÍA Y CONTROL

G.1. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables

Con el fin de proteger eficazmente los intereses financieros de la Unión, se establecerá y pondrá en funcionamiento un sistema de repositorio central para registrar y almacenar todos los datos pertinentes relacionados con la ejecución del plan de recuperación y resiliencia, que incluya al menos la consecución de los hitos y objetivos, los datos sobre los destinatarios finales, los contratistas, los subcontratistas y los titulares reales, antes de que se presente la primera solicitud de pago. Los Países Bajos presentarán un informe de auditoría específico antes de la primera solicitud de pago que confirme la existencia de las funcionalidades del sistema de repositorio.

Además, los mandatos legales y las misiones pertinentes a las autoridades que participan en la coordinación, el seguimiento, el control y la auditoría de la ejecución del plan de recuperación y resiliencia de los Países Bajos se adoptarán de conformidad con la legislación nacional antes de que se presente la primera solicitud de pago.

G.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Tiempo		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
125	C7-1 Auditoría y control, aplicación y complementariedad	Hito	Sistema de repositorio de auditoría y control: información para el seguimiento de la aplicación del MRR	Informe de auditoría que confirma las funcionalidades del sistema de repositorios				T1	2023	Se establecerá y será operativo un sistema de repositorio central para el seguimiento de la aplicación del MRR. El sistema incluirá, como mínimo, las siguientes funcionalidades: a) la recopilación de datos y el seguimiento de la consecución de los hitos y las metas; b) recogida, almacenamiento y acceso a los datos exigidos por el artículo 22, apartado 2, letra d), incisos i) a iii), del Reglamento (UE) 2021/241 (Reglamento del MRR).
126	C7-2 Auditoría y control, aplicación y complementariedad	Hito	Entrada en vigor del decreto ministerial por el que se modifica el estatuto del organismo de auditoría («Auditdienst Rijk»)	Disposición del decreto ministerial por la que se establece su entrada en vigor				T4	2022	El decreto ministerial por el que se modifica el estatuto del organismo de auditoría («Auditdienst Rijk») incluirá el mandato de establecer y llevar a cabo auditorías de sistemas y pruebas sustantivas relacionadas con el plan de recuperación y resiliencia de los Países Bajos. El Ministerio de Hacienda otorgará al organismo de auditoría neerlandés («Auditdienst Rijk») la tarea pertinente para establecer y llevar a cabo auditorías de sistemas y pruebas sustantivas relacionadas con el plan de recuperación y resiliencia de los Países Bajos.
127	C7-3 Auditoría y control, aplicación y	Hito	Entrada en vigor de un decreto ministerial por el que se modifica la decisión organizativa («Organisatiebesluit») por	Disposición del decreto ministerial por la que se establece su				T4	2022	La Dirección del Programa para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Ministerio de Hacienda recibirá un mandato oficial mediante la entrada en vigor de un decreto ministerial por el que se modifique la decisión organizativa del

	complementariedad		el que se define el mandato de la dirección del programa para el plan de recuperación y resiliencia	entrada en vigor						Ministerio de Hacienda («Organisatiebesluit Ministry of Finance») como organismo de coordinación para la ejecución del plan de recuperación y resiliencia de los Países Bajos.

2. Coste total estimado del plan de recuperación y resiliencia

El coste total estimado del plan de recuperación y resiliencia de los Países Bajos asciende a 4 708 293 000 EUR.

SECCIÓN 2: AYUDA FINANCIERA

1. Contribución financiera

Los tramos a que se refiere el artículo 2, apartado 2, se organizarán de la siguiente manera:

1,1. Primer tramo (ayudas no reembolsables):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
3	C1.1 R2-1 Introducción y endurecimiento de la tasa sobre el CO2 para la industria	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se establece el impuesto industrial sobre el CO2
4	C1.1 R2-2 Introducción y endurecimiento de la tasa sobre el CO2 para la industria	Hito	Entrada en vigor de una ley que endurece el impuesto industrial sobre el CO2
5	C1.1 R3-1 Aumento del impuesto sobre el transporte aéreo (ITA)	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se aumenta el impuesto sobre el transporte aéreo para los pasajeros aéreos que parten de un aeropuerto situado en los Países Bajos
35	C2.1 I1-1 Quantum Delta NL	Hito	Configuración cuántica Delta NL
46	C2.2 I1-1 Sistema de gestión del tráfico ferroviario europeo (ERTMS)	Hito	Finalización del estudio de planificación del ERTMS Kijfhoek-frontera belga
58	C2.3 R1-1 Gestión de la información pública (Ley de Gobierno Abierto)	Hito	Entrada en vigor de la Ley de Gobierno Abierto
59	C2.3 R1-2 Gestión de la información pública (Ley de Gobierno Abierto)	Hito	Publicación de planes de acción actualizados para mejorar la gestión de la información
67	C3.1 R1-1 Aumento de la ratio de valor de posesión desocupada	Hito	Entrada en vigor de la legislación por la que se aumenta el coeficiente de valor de posesión vacante
69	C3.1 R3-1 Planificación centralizada para aumentar la oferta de vivienda	Hito	Acuerdos entre el Gobierno nacional y las provincias para la realización de 900 000 viviendas nuevas
73	C3.1 R4-1 Aumento de la dependencia de los ingresos del alquiler	Hito	Entrada en vigor de la legislación para aumentar el aumento máximo anual del

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
			alquiler para los inquilinos de renta media y alta que viven en viviendas sociales
74	C3.1 R5-1 Acelerar el proceso y los procedimientos de construcción de viviendas	Hito	Se publica una carta al Parlamento sobre los cuellos de botella del proceso de planificación en la que se identifican posibles soluciones
81	C3.2 I1-1 Régimen de subvenciones para la sostenibilidad de los bienes inmuebles del sector público	Hito	Entrada en vigor del Reglamento por el que se establece el régimen de subvenciones a la renovación
84	C4.1 R1-1 Reducción de la deducción de los trabajadores por cuenta propia	Hito	Entrada en vigor de la ley que reduce la deducción fiscal para los trabajadores por cuenta propia
87	C4.1 R3-1 Reforma del segundo pilar del sistema de pensiones	Hito	Entrada en vigor de la ley de reforma del segundo pilar del sistema de pensiones
90	C4.1 R4-1 Lucha contra el falso trabajo por cuenta propia	Hito	Plan de acción para reducir el falso trabajo autónomo presentado al Parlamento
93	C4.1 I1-1 Los Países Bajos siguen aprendiendo	Objetivo	Asesoramiento profesional para apoyar a las personas
94	C4.1 I1-2 Los Países Bajos siguen aprendiendo	Objetivo	Formación en capacidades para apoyar a las personas
97	C4.1 I2-1 Equipos regionales de movilidad (MTR)	Hito	Entrada en vigor del Decreto Ministerial por el que se crean equipos regionales de movilidad
98	C4.1 I2-3 Equipos regionales de movilidad (MTR)	Hito	Publicación de un panel de control con información cuantitativa sobre los servicios ofrecidos por los equipos regionales de movilidad
105	C4.2 I3-1 Apoyo a los alumnos en el último año de la enseñanza secundaria	Hito	Puesta en marcha de una plataforma en línea para apoyar a los alumnos en el último año de la enseñanza secundaria
106	C4.2 I3-2 Apoyo a los alumnos en el último año de la enseñanza secundaria	Objetivo	Apoyo a los consejos escolares para proporcionar ayuda adicional a los alumnos en el último año de la enseñanza secundaria
107	C4.2 I4-1	Objetivo	Número de dispositivos

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
	Ordenadores portátiles y tabletas para la educación en línea e híbrida para combatir y mitigar las pérdidas de aprendizaje		digitales suministrados
108	C5.1 I1-1 Capacidad temporal adicional de recursos humanos para cuidados en tiempos de crisis	Objetivo	Número de trabajadores adicionales en el sector asistencial
109	C5.1 I1-2 Capacidad temporal adicional de recursos humanos para cuidados en tiempos de crisis	Objetivo	Número de personal de apoyo contratado en Coronajobs
113	C5.1 I3-1 SET COVID-19	Objetivo	N.º de ayudas tramitadas
114	C5.1 I4-1 Infraestructuras de investigación sanitaria (HRI)	Hito	Sistema de apoyo a los investigadores operativos — Servicios
119	C6.1 R2-1 Abordar los desajustes en la aplicación del principio de plena competencia	Hito	Entrada en vigor de la ley que aborda los desajustes en la aplicación del principio de plena competencia
120	C6.1 R3-1 Modificación de la limitación específica de la deducción de intereses para evitar exenciones fiscales sobre intereses negativos y resultados positivos en divisas	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de la Ley del impuesto sobre sociedades para eliminar las exenciones fiscales sobre los intereses negativos y los resultados positivos de las divisas
121	C6.1 R4-1 Limitación de las deducciones fiscales debidas a pérdidas por liquidación y cese	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de la Ley del impuesto sobre sociedades para limitar la exención de impuestos debida a pérdidas por liquidación y cese
122	C6.1 R5-1 Limitación de la compensación de pérdidas	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de la Ley del impuesto sobre sociedades para limitar la compensación de pérdidas
125	C7-1 Auditoría y control, aplicación y complementariedad	Hito	Sistema de repositorio de auditoría y control: información para el seguimiento de la aplicación del MRR
126	C7-2 Auditoría y control, aplicación y complementariedad	Hito	Entrada en vigor del decreto ministerial por el que se modifica el estatuto del organismo de auditoría («Auditdienst Rijk»)
127	C7-3 Auditoría y control, aplicación y	Hito	Entrada en vigor de un decreto ministerial por el que

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
	complementariedad		se modifica la decisión organizativa («Organisatiebesluit») por el que se define el mandato de la dirección del programa para el plan de recuperación y resiliencia
		Importe del tramo	EUR 1 412 119 041

1,2. Segundo tramo (ayudas no reembolsables):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
1	C1.1 R1-1 Reforma de la fiscalidad de la energía	Hito	Entrada en vigor de una ley de ajuste de las tarifas de los impuestos sobre la energía
21	C1.1 I2-1 Energía verde del hidrógeno	Hito	Publicación de la agenda de capital humano para aumentar la oferta de capacidades en el ámbito del hidrógeno verde
34	C1.2 I2-1 Régimen de ayudas para la rehabilitación de explotaciones porcinas	Objetivo	Número de emplazamientos de cría de cerdos terminados
47	C2.2 I1-2 Sistema de gestión del tráfico ferroviario europeo (ERTMS)	Hito	Finalización del estudio de planificación del ERTMS en los Países Bajos septentrionales
55	C2.2 I3-1 Estaciones de carretera inteligentes (IWKS)	Objetivo	Número de estaciones inteligentes situadas en carretera
65	C2.3 I2-1 Digitalización de la cadena de justicia penal	Hito	Portal digital para la comunicación formal en los procesos penales operativo
66	C2.3 I2-2 Digitalización de la cadena de justicia penal	Hito	Funcionamiento del tratamiento digital de los casos frecuentes de delincuencia
68	C3.1 R2-1 Eliminación progresiva de la exención fiscal para las donaciones destinadas a financiar la compra de viviendas	Hito	Entrada en vigor de la legislación por la que se suprime progresivamente la exención fiscal para las donaciones destinadas a financiar la adquisición de vivienda en dos etapas

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
70	C3.1 R3-2 Planificación centralizada para aumentar la oferta de vivienda	Hito	Acuerdos entre provincias y municipios para la realización de 900 000 viviendas nuevas
71	C3.1 R3-3 Planificación centralizada para aumentar la oferta de vivienda	Hito	Puesta en marcha de un sistema de seguimiento de la aplicación de los acuerdos con los municipios
72	C3.1 R3-4 Planificación centralizada para aumentar la oferta de vivienda	Hito	Entrada en vigor de la Ley por la que se establecen las actuaciones adicionales emprendidas por el Estado para hacer cumplir los acuerdos relativos a la construcción de viviendas nuevas
75	C3.1 R5-2 Acelerar el proceso y los procedimientos de construcción de viviendas	Hito	Acciones para acelerar el proceso de planificación de proyectos de vivienda
76	C3.1 I1-1 Desbloqueo de nuevos proyectos de construcción	Objetivo	Obras de construcción (sección 1)
95	C4.1 I1-3 Los Países Bajos siguen aprendiendo	Objetivo	Vías sectoriales adaptadas para apoyar la transición al empleo
104	C4.2 I2-1 Apoyo a los recién llegados para evitar pérdidas de aprendizaje	Objetivo	Apoyo a los centros de enseñanza primaria y secundaria para prestar apoyo adicional a los recién llegados
111	C5.1 I2-1 Extensión de la atención intensiva	Objetivo	Número de hospitales que han completado las adaptaciones de las instalaciones para camas fijas y camas flexibles existentes
112	C5.1 I2-2 Extensión de la atención intensiva	Objetivo	Formación del personal hospitalario
115	C5.1 I4-2 Infraestructuras de investigación sanitaria (HRI)	Hito	Adopción de una hoja de ruta de datos justos (para garantizar que los datos sean fáciles de encontrar, accesibles, interoperables y reutilizables)
116	C5.1 I4-3 Infraestructuras de investigación sanitaria (HRI)	Hito	Portal de datos operativos
117	C6.1 R1-1 Política fiscal neerlandesa	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se establece una retención a cuenta

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
		Importe del tramo	EUR 1 223 836 502

1,3. Tercer tramo (ayudas no reembolsables):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
2	C1.1 R1-2 Reforma de la fiscalidad de la energía	Hito	Entrada en vigor de una ley de ajuste de los elementos estructurales de los impuestos sobre la energía
6	C1.1 R4-1 Reforma de la fiscalidad de los automóviles	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se suprime progresivamente la exención del impuesto sobre la adquisición de vehículos de motor y motocicletas (BPM) para las furgonetas comerciales
9	C1.1 R5-1 Derecho en materia de energía	Hito	Entrada en vigor de la Ley de Energía
17	C1.1 I1-8 Energía eólica marítima	Hito	Conexión eléctrica en alta mar a los lugares de desembarque en tierra — Acuerdos de gobernanza para planes de inversión de área
37	C2.1 I2-1 IA Ned y comunidades de aprendizaje de IA aplicada	Objetivo	Concesión de becas
43	C2.1 I4-1 Logística de infraestructuras digitales	Objetivo	Desarrollo de la infraestructura básica de datos
48	C2.2 I1-3 Sistema de gestión del tráfico ferroviario europeo (ERTMS)	Objetivo	Número de mástiles GSM-Ferrocarril operativos para ERTMS
49	C2.2 I1-4 Sistema de gestión del tráfico ferroviario europeo (ERTMS)	Hito	Sistemas logísticos adaptados al ERTMS
50	C2.2 I1-5 Sistema de gestión del tráfico ferroviario europeo (ERTMS)	Hito	Funcionamiento del sistema central de seguridad
51	C2.2 I2-1 Movilidad segura, inteligente y sostenible	Objetivo	Dispositivos inteligentes de control del tráfico
56	C2.2 I3-2 Estaciones de carretera inteligentes (IWKS)	Objetivo	Número de estaciones inteligentes situadas en carretera adicionales
61	C2.3 I1-1	Hito	Aplicación de medidas de

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
	Tecnologías de la información pioneras (grit)		mejora de la ciberseguridad
62	C2.3 I1-2 Tecnologías de la información pioneras (grit)	Objetivo	Personal civil del Ministerio de Defensa que trabaja a distancia a través de una red segura
77	C3.1 I1-2 Desbloqueo de nuevos proyectos de construcción	Objetivo	Obras de construcción (sección 2)
85	C4.1 R2-1 Seguro de invalidez para trabajadores por cuenta propia	Hito	Publicación en el Diario Oficial de la Ley por la que se establece un seguro obligatorio de invalidez para los trabajadores por cuenta propia
88	C4.1 R3-2 Reforma del segundo pilar del sistema de pensiones	Hito	Finalización y publicación de los planes de transición al nuevo sistema de pensiones
91	C4.1 R4-2 Lucha contra el falso trabajo por cuenta propia	Hito	Publicación en el Diario Oficial de una ley que modifica la definición de relación laboral
92	C4.1 R4-3 Lucha contra el falso trabajo por cuenta propia	Hito	Supresión de la moratoria de la aplicación de la ley que desregula la evaluación de las relaciones laborales
96	C4.1 I1-4 Los Países Bajos siguen aprendiendo	Hito	Evaluación independiente del impacto socioeconómico de los regímenes de subvenciones en el marco de «Los Países Bajos siguen aprendiendo»
99	C4.1 I2-4 Equipos regionales de movilidad (MTR)	Hito	Publicación de la evaluación del funcionamiento de los equipos regionales de movilidad
101	C4.2 I1-1 Laboratorio Nacional de Educación sobre IA	Objetivo	Proyectos seleccionados para promover soluciones educativas digitales innovadoras
110	C5.1 I1-3 Capacidad temporal adicional de recursos humanos para cuidados en tiempos de crisis	Objetivo	Creación de la reserva nacional de asistencia sanitaria
123	C6.1 R5-1 Limitación de la compensación de pérdidas	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de la Ley del impuesto sobre sociedades para limitar la compensación de pérdidas
124	C6.2 R6-1 Política de lucha contra el blanqueo	Objetivo	Aumento del número de equivalentes a tiempo

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
	de capitales		completo de la Unidad de Información Financiera
		Importe del tramo	EUR 1 176 765 868

1,4. Cuarto tramo (ayudas no reembolsables):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
7	C1.1 R4-2 Reforma de la fiscalidad de los automóviles	Hito	Publicación de una ley en el Diario Oficial por la que se modifica el actual impuesto de matriculación de turismos y furgonetas
11	C1.1 I1-2 Energía eólica marítima	Hito	Garantizar la seguridad de la navegación — Publicación de ofertas para la compra de remolcadores de respuesta de emergencia
13	C1.1 I1-4 Energía eólica marítima	Hito	Desarrollo y aplicación de la mejora de la naturaleza y la protección de las especies
14	C1.1 I1-5 Energía eólica marítima	Objetivo	Refuerzo y protección del ecosistema del Mar del Norte — Proyectos que contribuyen a la mejora o restauración de la naturaleza en las zonas Natura 2000 y sus alrededores y en las zonas protegidas en virtud de la Directiva marco sobre la estrategia marina (DMEM)
19	C1.1 I1-10 Energía eólica marítima	Hito	Conexión eléctrica en alta mar a lugares de desembarque en tierra — Paquete de impulsos ecológicos en el mar de Wadden
20	C1.1 I1-11 Energía eólica marítima	Hito	Conexión eléctrica en alta mar a lugares de desembarque terrestres — Compensación y mitigación de la salinización de tierras agrícolas
22	C1.1 I2-2 Energía verde del hidrógeno	Objetivo	Acuerdos de subvención firmados para instalaciones de demostración de tecnologías innovadoras de hidrógeno verde
23	C1.1 I2-3	Objetivo	Acuerdos de subvención

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
	Energía verde del hidrógeno		firmados para proyectos de investigación sobre hidrógeno verde
24	C1.1 I3-1 Transición energética por vías navegables interiores, proyecto ZES	Objetivo	Número de contenedores de energía modulares operativos
25	C1.1 I3-2 Transición energética por vías navegables interiores, proyecto ZES	Objetivo	Número de lugares de carga operativos
26	C1.1 I3-3 Transición energética por vías navegables interiores, proyecto ZES	Objetivo	Número de buques convertidos en cero emisiones
27	C1.1 I4-1 Aviación en transición	Hito	Diseño detallado del turboventilador de combustión de hidrógeno
28	C1.1 I4-2 Aviación en transición	Hito	Diseño detallado de la propulsión eléctrica de pilas de combustible de hidrógeno
29	C1.1 I4-3 Aviación en transición	Hito	Grupo de reflexión «Visión de vuelo» operativo
38	C2.1 I2-2 IA Ned y comunidades de aprendizaje de IA aplicada	Objetivo	Laboratorios de investigación de IA ELSA operativos
39	C2.1 I2-3 IA Ned y comunidades de aprendizaje de IA aplicada	Objetivo	Proyectos de investigación y desarrollo adjudicados
41	C2.1 I3-1 Impulso de la educación digital	Hito	Plataforma única para acceder a materiales de aprendizaje digitales creados y soluciones operativas y de identidad digital para los estudiantes en uso
42	C2.1 I3-2 Impulso de la educación digital	Objetivo	Centros de enseñanza y aprendizaje operativos
44	C2.1 I4-2 Logística de infraestructuras digitales	Objetivo	Aumento de la preparación digital en el sector logístico
52	C2.2 I2-2 Movilidad segura, inteligente y sostenible	Objetivo	Servicios prioritarios de seguridad
57	C2.2 I3-3 Estaciones de carretera inteligentes (IWKS)	Objetivo	Número final de estaciones inteligentes situadas en carretera
63	C2.3 I1-3 Tecnologías de la información pioneras (grit)	Hito	Mejora de las redes y finalización de la migración a nuevas infraestructuras informáticas
78	C3.1 I1-3 Desbloqueo de nuevos proyectos de construcción	Objetivo	Obras de construcción (sección 3)

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
82	C3.2 I1-2 Régimen de subvenciones para la sostenibilidad de los bienes inmuebles del sector público	Objetivo	Suma de la reducción anual de las emisiones de CO2 (en Kton) de todas las intervenciones de renovación y eficiencia energética aprobadas subvencionadas en el marco del régimen
86	C4.1 R2-2 Seguro de invalidez para trabajadores por cuenta propia	Hito	Carta al Parlamento sobre el estado de aplicación del seguro obligatorio de invalidez
89	C4.1 R3-3 Reforma del segundo pilar del sistema de pensiones	Hito	Finalización y publicación de los planes de aplicación de los fondos de pensiones
100	C4.1 I2-2 Equipos regionales de movilidad (MTR)	Objetivo	Personas empleadas o desempleadas que reciben servicios habilitados a través de los equipos regionales de movilidad
102	C4.2 I1-2 Laboratorio Nacional de Educación sobre IA	Objetivo	Finalización de proyectos que promuevan soluciones educativas digitales innovadoras
103	C4.2 I1-3 Laboratorio Nacional de Educación sobre IA	Objetivo	Entrega de dos productos con nivel de preparación tecnológica 6
118	C6.1 R1-2 Política fiscal neerlandesa	Hito	Carta de seguimiento de los efectos de los cambios en la política fiscal enviada al Parlamento
		Importe del tramo	EUR 658 988 886

1,5. Quinto tramo (ayudas no reembolsables):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
8	C1.1 R4-3 Reforma de la fiscalidad de los automóviles	Hito	Carta al Parlamento sobre el estado de aplicación de la ley por la que se modifica la base imponible para turismos y furgonetas
10	C1.1 I1-1 Energía eólica marítima	Hito	Garantizar la seguridad del transporte marítimo — Contrato (s) firmado (s) para la compra de nuevos puntos de carga en el mar y en el muelle

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
12	C1.1 I1-3 Energía eólica marítima	Hito	Garantizar la seguridad de la navegación — Contrato (s) firmado (s) para la compra de remolcadores de respuesta de emergencia
15	C1.1 I1-6 Energía eólica marítima	Objetivo	Refuerzo y protección del ecosistema del mar del Norte — Programa ecológico eólico marino (Wozep)
16	C1.1 I1-7 Energía eólica marítima	Objetivo	Refuerzo y protección del ecosistema del mar del Norte — Digitalización del mar del Norte — Estaciones de seguimiento
18	C1.1 I1-9 Energía eólica marítima	Hito	Conexión eléctrica en alta mar a lugares de desembarque en tierra — Acuerdos administrativos para planes de inversión de área
30	C1.2 I1-1 Programa «Naturaleza»	Objetivo	Ejecución de acciones de mejora de la calidad en las zonas Natura 2000 y en torno a ellas
31	C1.2 I1-2 Programa «Naturaleza»	Objetivo	Recuperación acelerada de la naturaleza por parte de las organizaciones de gestión de tierras
32	C1.2 I1-3 Programa «Naturaleza»	Objetivo	Mejora de la calidad de la naturaleza de los ríos y gestión de las carreteras
33	C1.2 I1-4 Programa «Naturaleza»	Objetivo	Acciones que contribuyen al seguimiento y al desarrollo de una base de conocimientos para el programa «Naturaleza»
36	C2.1 I1-2 Quantum Delta NL	Hito	Delta cuántico NL
40	C2.1 I2-4 IA Ned y comunidades de aprendizaje de IA aplicada	Objetivo	Implantación de comunidades de aprendizaje sobre IA
45	C2.1 I4-3 Logística de infraestructuras digitales	Objetivo	Laboratorios vivos finalizados
53	C2.2 I2-3 Movilidad segura, inteligente y sostenible	Objetivo	Infraestructura digital para una movilidad resiliente en el futuro (DITM)
54	C2.2 I2-4 Movilidad segura, inteligente y sostenible	Objetivo	Conjuntos de datos disponibles en el punto nacional de acceso a los datos de movilidad
60	C2.3 R1-3	Objetivo	Documentos disponibles en la

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
	Gestión de la información pública (Ley de Gobierno Abierto)		plataforma de información abierta sobre el gobierno
64	C2.3 I1-4 Tecnologías de la información pioneras (grit)	Objetivo	Personal civil del Ministerio de Defensa con acceso a instalaciones adicionales seguras de trabajo a distancia
79	C3.1 I1-4 Desbloqueo de nuevos proyectos de construcción	Objetivo	Obras de construcción (sección 4)
80	C3.1 I1-5 Desbloqueo de nuevos proyectos de construcción	Hito	Aplicación de medidas de adaptación al cambio climático
83	C3.2 I2-1 Subvención a la inversión para la energía sostenible y el ahorro de energía (ISDE)	Objetivo	Subvenciones a las intervenciones en materia de energía sostenible y ahorro de energía.
		Importe del tramo	EUR 235 353 174

SECCIÓN 3: DISPOSICIONES ADICIONALES

1. Disposiciones para el seguimiento y la ejecución del plan de recuperación y resiliencia

El seguimiento y la ejecución del plan de recuperación y resiliencia de los Países Bajos se llevarán a cabo de conformidad con las siguientes disposiciones:

- La Dirección del Programa para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) del Ministerio de Hacienda tendrá la responsabilidad general («systememverantwoordelijk») de la supervisión y la ejecución del plan (PRR) y de la protección de los intereses financieros de la Unión.
- Las direcciones políticas de los ministerios, agencias y consorcios pertinentes garantizarán la presentación de informes y la ejecución de las medidas del PRR, mientras que las Direcciones de Asuntos Económicos Financieros de los ministerios pertinentes supervisarán y controlarán las direcciones políticas y, en particular, supervisarán los avances hacia el cumplimiento de los hitos y objetivos.
- La Dirección de Programas del MRR del Ministerio de Hacienda elaborará directrices generales que definirán cómo deben notificarse los hitos y objetivos e irán acompañadas de pruebas adicionales. Estas directrices se recopilarán en un anexo a los informes anuales de los distintos ministerios que participan en la ejecución del PRR, y se integrarán en el ciclo de planificación y control interno. A través de subdeclaraciones (es decir, declaraciones de gestión a nivel de los organismos de ejecución), los organismos de ejecución confirmarán la protección de los intereses financieros de la Unión y confirmarán la validez de los datos notificados sobre los hitos y objetivos. Estas subdeclaraciones serán verificadas y firmadas por las Direcciones de Asuntos Económicos Financieros de los ministerios que participen en la ejecución del PRR.
- La autoridad de auditoría «Auditdienst Rijk», un servicio independiente del Ministerio de Hacienda, llevará a cabo auditorías periódicas de los sistemas de gestión y control, incluidas pruebas sustantivas. Asimismo, preparará un resumen de las auditorías realizadas, que se incluirá en las solicitudes de pago. Las auditorías de los sistemas de gestión y control evaluarán si las disposiciones de seguimiento y ejecución proporcionan datos completos y fiables sobre los indicadores definidos en el PRR y si el sistema de ejecución garantiza que los fondos se gestionan de conformidad con las normas y es capaz de prevenir, detectar y corregir el fraude, los conflictos de intereses, la corrupción y la doble financiación.

2. Disposiciones para facilitar a la Comisión acceso completo a los datos subyacentes

A fin de facilitar a la Comisión acceso completo a los correspondientes datos subyacentes, los Países Bajos establecerán las siguientes disposiciones:

- La Dirección del Programa del MRR del Ministerio de Hacienda actuará como organismo de coordinación. También será responsable de la presentación de las solicitudes de pago y de la elaboración de las declaraciones de gestión. Toda la información relacionada con la ejecución y el seguimiento del plan se almacenará en un sistema de repositorio central que se desarrollará para la aplicación del plan de recuperación y resiliencia. Los organismos de ejecución recopilarán y almacenarán todos los datos a que se refiere el artículo 22, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE) 2021/241. La información se almacenará en los sistemas informáticos departamentales de los distintos ministerios y se compartirá con el organismo de coordinación. El sistema de repositorio central que se desarrollará contendrá la información relativa a los hitos y objetivos y recopilará, almacenará y garantizará el acceso a los datos de conformidad con el artículo 22, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE) 2021/241.

- De conformidad con el artículo 24, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, una vez completados los hitos y las metas pertinentes acordados en la sección 2.1 del presente anexo, los Países Bajos presentarán a la Comisión una solicitud debidamente justificada de pago de la contribución financiera. Los Países Bajos velarán por que, previa solicitud, la Comisión tenga pleno acceso a los datos pertinentes subyacentes que respalden la debida justificación de la solicitud de pago, tanto para la evaluación de la solicitud de pago de conformidad con el artículo 24, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241 como a efectos de auditoría y control.